• Ayuda bilateral (cooperación bilateral)

Uno de los tipos de la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD). Se refiere a la asistencia que se realiza entre un país altamente industrializado y un país en vías de desarrollo. Este esquema ofrece las siguientes ventajas: (1) posibilidad de una asistencia ágil con atención minuciosa del país donante, y (2) contribución al fomento de las relaciones amistosas mediante la presentación directa de la política de asistencia y de sus resultados del país donante al país receptor.

• Ayuda multilateral

Uno de los tipos de la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD). Es la cooperación para el progreso de los países en vías de desarrollo mediante la aportación de recursos monetarios al Banco Mundial o a las otras organizaciones internacionales. Ofrece ventajas, como la utilización de los conocimientos altamente especializados, la vasta experiencia y las redes de cobertura mundial de asistencia de que disponen las organizaciones internacionales. Asimismo, se puede asegurar la neutralidad política debido a que la ayuda se realiza mediante las organizaciones internacionales. Por estas características, la ayuda multilateral cuenta con una mayor posibilidad de efectuar el rescate de refugiados, de enfrentar los problemas ambientales a nivel global, etc., que no son tan fácilmente realizables con el esquema de la ayuda bilateral*. Aparte, cuando no se tiene suficiente información y conocimiento sobre las formas concretas de asistencia, este esquema ofrece gran efectividad.

• Ayuda para incrementar la producción de alimentos (2KR)

Uno de los esquemas de la Cooperación Financiera no Reembolsable. Se aplica a los programas para incrementar la producción de alimentos, con lo que buscan lograr los países en vías de desarrollo la autosuficiencia alimentaria. Se trata de la donación de insumos agrícolas: fertilizantes, agroquímicos, maquinarias agrícolas, etc.

B

• Becarios de los cursos organizados por iniciativa regional

Becarios que reciben capacitación en Japón por la JICA, con base en las propuestas de aceptación de becarios hechas principalmente por las entidades autónomas locales de Japón. El propósito de estas becas es que las técnicas y experiencias propias acumuladas a nivel de regiones de nuestro país sean utilizadas en los países en vías de desarrollo; tal es el caso de la producción de vino y la manufactura de utensilios de hierro.

• BHN (Basic Human Needs)

Necesidades Humanas Básicas. Un nuevo concepto de asistencia, que tiene la intención de aportar apoyos que sean en beneficio directo del pueblo de bajos ingresos de países en vías de desarrollo, en lugar de la asistencia tradicional, que tiene como prioridad el desarrollo económico. Son los bienes de consumo mínimamente necesarios, tales como el alimento, la vivienda, la ropa, etc., y los servicios indispensables en una comunidad, como el agua potable, las instalaciones de salud pública, la salud, la educación, etc.

• Buen Gobierno (Good Governance)

El Buen Gobierno significa asegurar, en el ámbito de la política y de la administración pública, la eficiencia, la efectividad, la transparencia, el estado de derecho, el diálogo con la sociedad civil, la reducción del gasto militar excesivo, etc. La AOD de nuestro país incluye dentro de la cooperación en el área del Buen Gobierno el apoyo a los esfuerzos para la coexistencia del desarrollo y el medio ambiente, la asistencia para el asunto de las Necesidades Humanas Básicas (BHN)*, etc.

C

• Capacitación en Segundos Países (Capacitación Nacional Local)

Uno de los esquemas que la JICA tiene para la ejecución de los cursos de capacitación. Con el propósito de lograr una mayor difusión y el establecimiento definitivo de la tecnología ya transferida al país en vías de desarrollo, principalmente el grupo capacitado a través de la Cooperación Técnica realizada por Japón lleva a cabo este tipo de cursos para las personas del ámbito correspondiente de ese país.

• Capacitación para Terceros Países

Uno de los esquemas que la JICA tiene para la ejecución de los cursos de capacitación. Una vez transferida la tecnología a algún país en vías de desarrollo, se realiza esta capacitación con el fin de transmitir y difundir a través de este país dicha tecnología hacia otros países cercanos. En ese caso, el país aportador de tecnología, por ejemplo Japón, es el primer país; el país que recibió la transferencia tecnológica directamente es el segundo; y los otros países en desarrollo son los terceros.

• Centro Japonés

Son las sedes establecidas para la cooperación en los países de la Confederación de Estados Independientes (CIS), como Kazajstán, o en los países exsocialistas de Indochina, con el fin de apoyar los esfuerzos en las reformas hacia la economía de mercado. Japón envía expertos a estas sedes, donde se llevan a cabo los cursos de capacitación para el desarrollo de recursos humanos, la enseñanza del idioma japonés, la presentación de la cultura japonesa, etc.

• Conciencia de la iniciativa propia

Es el esfuerzo propio del país en vía de desarrollo. La Nueva Estrategia de Desarrollo del DAC tiene como su filosofía básica el concepto, por una parte, de la conciencia de la iniciativa propia de los países en vías de desarrollo, y por otra, el espíritu global de socios de los países industrializados para apoyarlos.

• Contraparte

El personal del país receptor de la asistencia, principalmente del área técnica, que directamente recibe la transferencia de tecnología que realizan los Expertos, los Voluntarios (JOCV) y otros enviados por la JICA a los países en vías de desarrollo a fin de efectuar la Cooperación Técnica.

• Convención sobre la Diversidad Biológica

Tratado que tiene como propósito prevenir la extinción de las especies biológicas, la que se está acelerando a nivel del planeta, mediante la conservación global de la biodiversidad y la utilización sustentable de la misma. La biodiversidad es un concepto integral de la diversidad en tres aspectos, que son: el hábitat, la especie y el gen. La convención tiene como planteamiento salvaguardarla de manera integral.

• Conversión del género en un concepto principal (mainstreaming)

Integrar el punto de vista del género al proceso del desarrollo. Esto implica dos aspectos: el primero es la incorporación del punto de vista de la equidad de género en todas las políticas y actividades; y el segundo es la participación, tanto de hombres como de mujeres, en el proceso de toma de decisiones sobre todos los temas del desarrollo.

• Cooperación en Investigación

En el ámbito de la asistencia para el desarrollo, se refiere a un método de Cooperación Técnica por el cual los expertos de Japón y los expertos de los países en vías de desarrollo realizan investigaciones conjuntas sobre temas relacionados con el desarrollo social y económico del país. Por lo regular, el periodo de cooperación es de 3 años y se envía en grupo a varios expertos. Además, de acuerdo a las

necesidades, se aplica atención especial a la capacitación de la contraparte, a la donación de los equipos que los expertos utilizan en sus actividades, y a los gastos locales de los expertos.

● Cooperación en paquete
Programa de apoyo que busca un acercamiento integral, combinando orgánicamente la Cooperación Técnica (Cooperación Técnica Tipo Proyecto, Capacitación en Japón, envío de Expertos Individuales, envío de Voluntarios Japoneses para la Cooperación con el Extranjero, etc.) con la Cooperación Financiera no Reembolsable para la consecución de metas específicas de desarrollo dentro de los sectores prioritarios de la asistencia.

● Cooperación Financiera no Reembolsable para la Rehabilitación
Es un mecanismo que permite rehabilitar, a través de un proyecto general de este esquema, las instalaciones construidas con los fondos provenientes de la Cooperación Financiera Reembolsable que requieran de reparación, pero que, por su urgencia, rentabilidad y envergadura, son difíciles de ser rehabilitadas por el mismo esquema de cooperación.

● Cooperación Financiera Reembolsable
Financiamiento gubernamental bilateral con un periodo largo de amortización y de bajo interés. En el caso de nuestro país, Japan Bank for International Cooperation* (JBIC) realiza el financiamiento sobre la base de yenes, llamado también "Préstamo en Yenes".

● Cooperación Sur Sur
Buscar entre los países en vías de desarrollo un desarrollo económico recíproco a través de la cooperación económica por región. Anteriormente existía la idea generalizada de que el desarrollo de los países en vías de desarrollo no podía depender más que de los recursos financieros y de la asistencia técnica aportados por los países industrializados; pero se fue incrementando la diversidad de los países en vías de desarrollo, y se reconoció la importancia de la cooperación mutua entre éstos. Especialmente en el aspecto tecnológico, muchas veces las tecnologías intensivas de capital y de conocimiento que ofrecen los países industrializados no siempre van de acuerdo con la necesidad y la situación real de los países en desarrollo. Por esta razón, a partir de la segunda mitad de la década de los 70, se ha buscado la promoción de la Cooperación Sur Sur en los escenarios de las conferencias de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD).

● Coordinador
Es la persona que se encarga de las negociaciones con el país correspondiente, de la comunicación con las personas involucradas y de la administración de los recursos monetarios en las operaciones de Cooperación Técnica Tipo Proyecto, en el envío de los JOCV y en el envío de las misiones de estudio.

● Costos locales
Costos que debe sufragar el país receptor al llevarse a cabo las operaciones de un proyecto. Son gastos para la adquisición del terreno, el pago del personal necesario para la operación del proyecto, los gastos de internación y transporte de los equipos donados, y los costos recurrentes (operación y mantenimiento de instalaciones y maquinaria, nómina del personal empleado, etc.).

D

● DAC
Comité de Asistencia para el Desarrollo. Fue establecido en 1961, como una organización perteneciente a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). El DAC realiza trabajos en una amplia gama de los temas de la asistencia, tales como el intercambio de información sobre la asistencia, la coordinación de las políticas de asistencia, la revisión de los resultados de la asistencia y de las políticas de los países miembros. Y hace las recomendaciones pertinentes a los países miembros cuando sean necesarias. En 2001, contaba con 22 países industrializados y la Unión Europea como miembros.

● Desarrollo centrado en la gente
Concepto que define como prioridad de la cooperación económica la vida de cada individuo, su bienestar y felicidad. Desde la segunda mitad de los años 80, se viene manifestando la importancia del "desarrollo humano". De acuerdo con la declaración de la Cumbre de la Tierra para el Desarrollo Social, reunión convocada por las Naciones Unidas y celebrada en 1995, se define la orientación de la economía hacia la procuración más efectiva de la satisfacción de las necesidades humanas, por lo que fue muy claramente identificada la idea de que la cooperación económica debe dirigirse hacia un "desarrollo centrado en la gente".

● Desarrollo sustentable
Un concepto de desarrollo que sostiene que en las generaciones actuales el desarrollo tiene que darse conservando el medio ambiente y haciendo un uso racional de los recursos, pensando en el beneficio de las futuras generaciones.

● Desarrollo tipo participativo
Concepto que ha llamado la atención desde finales de los años 80, como una estrategia de la asistencia para el desarrollo. De acuerdo con este concepto, para poder incrementar la efectividad y la sustentabilidad de la asistencia para el desarrollo, es importante que los habitantes locales, quienes son los beneficiarios, participen en el proceso de la toma de decisiones para el desarrollo de la región, ya que, de esta manera, se pueden recibir más equitativamente los beneficios del desarrollo.

● División digital (Digital divide)
Se refiere a la diferencia entre aquellos que tienen disponible la información y aquellos que no. Mientras el estrato social con mayores ventajas económicas incrementa todavía más su capacidad económica gracias a la facilidad para obtener información a través de los equipos de cómputo y de comunicación, la brecha entre los ricos y los pobres se hace cada vez mayor.

● Documento sobre Estrategias para la Reducción de la Pobreza
Ver PRSP.

● Donante
País u organización que aporta la asistencia. En contraste, se le llama receptor al país beneficiario de la asistencia.

E

● Elemento gratuito
Es un indicador de las condiciones de asistencia en la cooperación financiera. Mientras estas condiciones (tasa de interés, plazo de amortización, periodo de gracia) sean más desahogadas, el valor del elemento gratuito es mayor, llegando hasta el 100% en el caso de la donación.

● Empoderamiento
Se refiere al hecho de que cada individuo, con la conciencia despierta, vaya adquiriendo la capacidad económica, social, jurídica, política y de toma de decisiones. Así, la gente puede contar con el derecho de autodeterminación, y esto le ayudará a solidarizarse para vencer los obstáculos, como la desigualdad social.

Estudio de Diseño Básico (B/D)
El gobierno japonés, en general, decide la ejecución o no de la Cooperación Financiera no Reembolsable con base en el Estudio de Diseño Básico que realiza la JICA. El Estudio se realiza con el fin de determinar la factibilidad del proyecto y el plan óptimo de su ejecución revisando el diseño básico, el costo de construcción, los procesos, los planes alternativos, la justificación económica y técnica, los estudios sobre el aspecto financiero y sobre la operatividad del proyecto, etc.

Estudio para la Formulación de Proyectos
Cuando se realiza una cooperación para un país en vías de desarrollo, en ocasiones, no está claramente definida la asignación de responsabilidades entre las organizaciones de asistencia involucradas, dentro de los programas nacionales de desarrollo o en el área correspondiente de cooperación. Asimismo, los efectos de la cooperación, el impacto, ya sea en el medio ambiente, o en la sociedad, y la sustentabilidad del desarrollo no siempre están plenamente identificados. El Estudio para la Formulación de Proyectos se lleva a cabo en esos casos. Se busca la parte faltante de la información, y se apoya la elaboración de la solicitud de asistencia a través de las deliberaciones entre la Misión enviada de Japón y el gobierno del país en vías de desarrollo.

Experto de Terceros Países
Una de las modalidades del envío de expertos que tiene la JICA. Se trata del envío a un país en vías de desarrollo con el que la JICA coopera, de recursos humanos de otro país en vías de desarrollo como expertos de la cooperación técnica, como parte de la Cooperación Sur Sur*. Debido a las similitudes existentes entre ambos países en los aspectos ambientales, en el nivel tecnológico, en la cultura y en la lengua, se puede llevar a cabo una transferencia de tecnología* más adecuada y efectiva.

Experto tipo participación nacional
Experto que es enviado para transmitir las técnicas y experiencias propias de las entidades autónomas locales o de regiones específicas, como son la tecnología de tratamiento de basura o la artesanía de laca, con el fin de utilizarlas para el desarrollo regional de los países en vías de desarrollo.

F

Fatiga por la asistencia
Se refiere al estancamiento o a la tendencia a la baja de los esfuerzos de asistencia de los países industrializados que son donantes. Como causas de este fenómeno, además del empeoramiento financiero o la recesión económica, se puede mencionar la dificultad creciente para obtener el apoyo general del país al incremento del presupuesto destinado a la asistencia oficial, debido a que no se manifiestan los resultados de la asistencia efectuada y, por consecuencia, surgen dudas sobre la efectividad de la cooperación.

G

Género
Mientras la palabra "sexo" indica la diferencia sexual biológica, el género se refiere a la diferencia sexual en los aspectos sociales.

Graduación
Se refiere a una situación en la que un país en vías de desarrollo ha alcanzado el nivel en el que puede promover el desarrollo económico a través de sus propios esfuerzos. Uno de los criterios de evaluación es que el valor del PIB *per capita* de este país sea superior a 8,625 dólares.

I

Incremento de la Capacidad
Capacity building: En contraste con la Formación de las Instituciones y Organizaciones (Institution building), se refiere al incremento de la capacidad de organizar y operar esas instituciones y organizaciones. Es la formación de la capacidad de autoadministración de los sujetos ejecutores.

Infraestructura
Las bases generales de distintos tipos que sostienen las actividades económicas. Es el capital social. Por lo regular, se clasifica en dos tipos: la infraestructura económica, que es la energía, vialidad, puertos marítimos, ríos, comunicación, bases agrícolas, ferrocarriles, puertos aéreos, etc.; y la infraestructura social, como las instalaciones fundamentales de salud, de educación, de vivienda, de agua potable y alcantarillado.

Insumo
Aportación. Son los recursos financieros y humanos, la tecnología, los materiales, los equipos, etc. para el beneficio de los países en vías de desarrollo.

J

Japan Bank for International Cooperation (JBIC)
Corporación (persona jurídica especial) establecida, en octubre de 1999, por la fusión del Export-Import Bank of Japan y el Fondo de Cooperación Económica para Ultramar (OECF). Lleva a cabo operaciones financieras internacionales, como el "financiamiento de la exportación" y el "financiamiento de la inversión", y también se hace cargo de las operaciones de la cooperación económica para los países en vías de desarrollo con el "Préstamo en Yenes".

JPO (Junior Professional Officer)
Oficial Júnior de Proyecto. Programa de Funcionarios Profesionales Jóvenes. Para los jóvenes japoneses que aspiran a ser funcionarios públicos internacionales, se les ofrece la oportunidad de trabajar como empleados por un determinado tiempo en instituciones internacionales, con el fin de profundizar su conocimiento del trabajo y adquirir experiencias en las operaciones internacionales. En general, son enviados a oficinas locales de las organizaciones internacionales de diferentes partes del mundo por 2 años.

L

Listado del DAC
También se le llama listado de países y regiones receptores de la asistencia del DAC. Se refiere a la lista elaborada por el Comité de Asistencia para el Desarrollo (DAC) de los países y regiones objetos del resumen estadístico de resultados de la asistencia. Se clasifican en la parte I (países menos desarrollados) y la parte II. En la parte II, aparecen los países en desarrollo más avanzados, como es el caso de Singapur y de los países de Europa Oriental, algunos pertenecientes a la exUnión Soviética.

LDC (Least Developed Countries)
Países menos desarrollados. Una de las categorías de los países en vías de desarrollo, definidas por las Naciones Unidas por su nivel del Producto *per cápita*. Esta categoría se refiere a aquéllos muy atrasados en el desarrollo.

M

MERCOSUR
Mercado Común del Sur. Mercado regional establecido por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay en 1991.

N

Nueva Estrategia de Desarrollo del DAC
Guía de asistencia a largo plazo dirigida hacia el siglo 21, establecida en mayo de 1996 por el Comité de Asistencia para el Desarrollo (DAC)

de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). Para la definición de la misma, Japón tuvo la iniciativa de proponer el Nuevo Espíritu Global de Socios, que promueve la consecución de objetivos comunes de desarrollo repartiendo las responsabilidades entre los países industrializados y los países en vías de desarrollo. Los objetivos del desarrollo están establecidos en 3 campos: bienestar económico, desarrollo social y sustentabilidad del medio ambiente. Como objetivos principales, se pueden mencionar la reducción de la población pobre, la difusión de la educación elemental, la disminución de la tasa de mortalidad de lactantes, de niños pequeños y de madres, etc.

Nueva estrategia de la deuda externa

Un esquema para el rescate de la deuda externa, basado en la propuesta del (entonces) Secretario del Tesoro de Estados Unidos, Brady, presentada al Grupo de los 7 (G-7). Por la aplicación de este esquema, se reducen las deudas externas privadas de los países con un nivel medio de ingreso, con el requisito de que se pongan en práctica los programas económicos de mediano plazo recomendados por el FMI (Fondo Monetario Internacional) y el Banco Mundial.

O

Objetivos de Desarrollo del Milenio (MDGs en inglés)

Los 8 objetivos de desarrollo por alcanzar para el año 2015, dados a conocer en la Declaración del Milenio en la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas, celebrada en el año 2000: (1) erradicar la pobreza extrema y el hambre, (2) lograr la enseñanza primaria universal, (3) promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer, (4) reducir la mortalidad infantil, (5) mejorar la salud materna, (6) combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades, (7) garantizar la sustentabilidad del medio ambiente, y (8) fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

P

Países pobres muy endeudados, PPME (HIPCs en inglés)

Países considerados por el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial en 1996 como más pobres y con mayor carga de deudas. El criterio es que el PNB *per capita* fuera menor a 695 dólares en el año 1993, y que la suma de las deudas fuera mayor al monto de exportación multiplicado por 2.2, o bien el total del endeudamiento fuera más del 80% del PNB. En marzo de 2003, 42 países son considerados como países pobres muy endeudados.

PCM (project cycle management)

Manejo del Ciclo del Proyecto. Método de desarrollo participativo que se aplica para el manejo y control de los proyectos a lo largo de su ciclo (desde la planeación y la implementación, hasta la evaluación), utilizando el cuadro de resumen que se llama PDM*. Consiste en dos partes: planeación participativa y monitoreo / evaluación.

PDM (project design matrix)

Matriz de diseño del proyecto. Es un cuadro de resumen del proyecto que se utiliza para el PCM*. Contiene espacios específicos para anotar la meta superior, el objetivo del proyecto, los resultados, las actividades, los indicadores verificables, los medios de verificación, las condiciones externas, las precondiciones, los insumos, etc.

Programa de Empoderamiento Comunitario

Actividades iniciadas en el año fiscal 1997 con base en la Iniciativa para el Bienestar Mundial presentada por Japón en la Reunión Cumbre de Lyon, Francia, en 1996. Las operaciones de la asistencia en materia de salud materno infantil, bienestar para las personas de edad avanzada, para las personas con discapacidad y para los niños, mitigación de la pobreza, etc., son comisionadas por la JICA a las ONGs, que están íntimamente involucradas con la región sujeta a la asistencia.

Programa de Socios

Modalidad de cooperación en la cual trabajan como socios iguales Japón y algunos de los países en vías de desarrollo que alguna vez fueron receptores de la asistencia y debido al desarrollo económico alcanzado, hoy han adquirido la capacidad de apoyar a otros países en vías de desarrollo.

Programa sectorial

Modalidad de una asistencia que busca mayor eficiencia, agrupando en cada sector específico los esfuerzos realizados por varios donantes. Se hace la coordinación pertinente entre el país en vías de desarrollo y los donantes, para una asistencia eficaz que contemple la totalidad del sector correspondiente.

PRSP (poverty reduction strategy paper)

Documento sobre Estrategias para la Reducción de la Pobreza. Documento que se debe elaborar obligatoriamente por la iniciativa de aquellos países pobres con deudas acumuladas y que se interesan en la reducción de su deuda, a efectos de ser utilizado como testimonio para justificar la reducción de sus obligaciones. Esto fue definido en el Comité de Desarrollo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional (FMI), celebrado en 1999.

R

Red JICA (JICA-Net)

Una modalidad de cooperación internacional que realiza conferencias o cursos a distancia en los países y/o regiones retirados, utilizando la tecnología de comunicación e información: conferencias por televisión, materiales didácticos de multimedia, internet, etc.

Rendición de cuentas (accountability)

Responsabilidad de dar cuentas claras.
En el ámbito de las actividades y proyectos de la asistencia para el desarrollo, o de la cooperación internacional, se refiere a la responsabilidad de realizar estas actividades con fluidez, y de ofrecer una explicación precisa y suficiente a la gente, tanto del país ejecutor de la asistencia, como del país receptor de la misma, sobre su contenido, finanzas, razones de las decisiones tomadas, etc.

S

Salud reproductiva /derecho reproductivo

Salud y derecho relativos al sexo y a la reproducción.
Se refiere al estado en que un ser humano puede tomar libremente la decisión de cuándo y cuántos hijos tener, sin ninguna presión social ni de costumbres, estando, además, sin impedimentos psicológicos ni físicos.

Seguridad humana

La seguridad humana fue identificada como un concepto principal, junto con el desarrollo centrado en la gente, en el Informe sobre el Desarrollo Humano del año 1994 del PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo). Es la garantía de seguridad individual de la cual debe disfrutar cada ser humano, libre del hambre y de las enfermedades, y sin sufrir tratos discriminatorios por diferencias raciales o ideológicas. De acuerdo con la definición del PNUD, esta seguridad se compone de los siguientes siete conceptos: seguridad alimentaria, seguridad sanitaria, seguridad ambiental, seguridad personal, seguridad de la sociedad regional, seguridad política y seguridad económica.

T

Transferencia de tecnología

Las organizaciones o los individuos que poseen tecnologías específicas las transfieren a otras organizaciones u otras personas y buscan la asimilación y la difusión de las mismas. En el caso de la cooperación internacional, el país industrializado o alguna empresa de alta tecnología transfieren la tecnología de producción o de administración que requiere el país en vías de desarrollo.

W

WID (Women in development)

La Mujer en el Desarrollo. Bajo el reconocimiento de que las mujeres no son simples beneficiarias del desarrollo, sino que son promotoras del mismo, hay que promover una asistencia para el desarrollo que asegure la participación de las mujeres en los proyectos de desarrollo. Se basa en el concepto fundamental de que las mujeres tienen un papel significativo en la vida económica y social, por lo que es sumamente importante para la ejecución eficaz de la asistencia para el desarrollo asegurar la participación de las mujeres.

Bibliografía

- *Términos de la Cooperación Internacional*, publicado por Kokusai Kaihatsu Journal Sha, con la colaboración de la JICA en la edición.
- *Términos de la Cooperación Internacional*, tercera edición, publicado por Kokusai Kaihatsu Journal Sha, con la colaboración de la JICA en la edición
- *Diccionario de Términos para la Cooperación Económica*, editado por el Grupo de Estudio de la Asistencia para el Desarrollo, y publicado por Toyo Keizai Shinpo Sha.
- *Libro Blanco de la AOD*, editado por la Dirección General de la Cooperación Económica del Ministerio de Relaciones Exteriores, y publicado por la Asociación de Promoción de la Cooperación Internacional.
- Documentación y página web de la JICA0

Relación de información de referecia sobre la AOD

(elaborada por la JICA)

Estudio por tema, estudio por sector

<Tendencias de la asistencia>
- Entender las corrientes de la asistencia: ¿qué es lo que se discute en la asistencia en este momento? (2003)
- Estudio del proyecto: eficacia de la cooperación internacional tipo japonés y sus tareas (3 tomos en japonés y en inglés) (2003)
- Administración financiera y asistencia en los países en vías de desarrollo: nuevas tendencias de la asistencia y reformas en los países en vías de desarrollo (2003)
- Informe del grupo de estudio de las Nuevas Estrategias de Desarrollo del DAC (4 tomos en japonés y 3 tomos en inglés) (1998)
- Informe del estudio básico sobre el apoyo a la transición hacia la economía de mercado (1996)

<Pobreza>
- Informe del estudio básico de la cooperación para la reducción de la pobreza (en japonés e inglés) (2001)
- Métodos de desarrollo social regional en coordinación con el Proyecto para Reforzar el Desarrollo de las Comunidades Rurales de Sulawesi para Apoyar Programas para Aliviar la Pobreza, en Indonesia (1977)
- Estudio básico para el aprovechamiento de capacidades sociales en los proyectos de asistencia para el desarrollo (1996)
- Problemas de la pobreza y medidas para su solución: la sociedad regional y la importancia del desarrollo de sus capacidades sociales (1995)

<Buen gobierno>
- Apoyar la construcción de una nación democrática: para fortalecer el buen gobierno (en japonés; resumen en inglés) (2002)
- Informe sobre la administración regional y la descentralización (en japonés e inglés) (2001)
- Informe del estudio básico sobre la asistencia para el ordenamiento jurídico (1998)
- Informe del grupo de estudio de asistencia por sector, "desarrollo regional y funciones del gobierno" (análisis de la situación actual; recomendaciones) (1997)

<Consolidación de la paz>
- Peace-building and the Process of Disarmament, Demobilization, and Reintegration: the Experiences of Mozambique and Sierra Leone (2004)
- Revisión del marco de asistencia para una reconstrucción y desarrollo eficientes – para una mejor asistencia para la consolidación de la paz – (2002)
- Estudio sobre la consolidación de la paz (3 tomos en japonés; resumen en japonés e inglés) (2001)
- Conflictos y desarrollo (2001)

<Género>
- Segundo grupo de estudio sobre el género y la WID: hacia un predominio del tema del género en las actividades de la AOD (2003)

<Métodos de asistencia; evaluación>
- Estudio sobre la eficacia del establecimiento del Manejo Basado en Resultados en la JICA y la introducción de los métodos de medición de resultados (2003)
- Capital social y cooperación internacional (resumen y análisis de los casos) (2002)
- En busca de una innovación de las actividades de cooperación internacional; aprovechamiento de la tecnología de información-comunicación (en japonés; resumen en inglés) (2001)
- Cooperación internacional y evaluación participativa (en japonés e inglés) (2001)
- Métodos de desarrollo participativo para el ordenamiento del medio ambiente urbano (1998)
- Informe del estudio integral de casos de proyectos de cooperación en investigación (1997)
- Estudio básico sobre los métodos de monitoreo y evaluación para el control de procesos (1997)
- Manual de indicadores macroeconómicos de los países en vías de desarrollo (1996)

<Desarrollo de recursos humanos>
- Estudio sistemático de experiencias en los proyectos de desarrollo de recursos humanos: región de África subsahariana (2000)
- Revisión de conceptos relacionados con la cooperación en el desarrollo de recursos humanos (1998)
- Informe del estudio integral de casos de proyectos de cooperación en investigación (1997)

<Cooperación de participación nacional>
- Contribuir al mundo con las experiencias del desarrollo comunitario: actividades comunitarias aplicables a los países en vías de desarrollo (2003)
- Para una coordinación con las ONGs con base comunitaria: construcción de una relación de asociación entre la JICA y las ONGs con base local (2003)
- Participación de las entidades autónomas locales en las actividades de la cooperación internacional, fases 1 y 2 (2000, 2001)

<Medio ambiente>
- Informe del grupo de estudio sobre la cooperación en el sector del agua: respuesta a los problemas del agua de los países en vías de desarrollo (en japonés; resumen en inglés) (2002)
- Informe del comité de promoción de la coordinación: medidas contra el calentamiento de la Tierra / Mecanismo de Desarrollo Limpio (2002)
- Informe del comité de promoción de la coordinación: producción más limpia (2001)
- Informe del comité de promoción de la coordinación: electrificación por energía renovable (2001)
- Informe del grupo de estudio de la asistencia por sector: medio ambiente, segundo grupo (en japonés e inglés) (2001)

<Salud y asistencia médica; población; seguro social>
- Experiencias del desarrollo de Japón en los servicios de salud y asistencia médica; cómo mejorar el sistema de salud de los países en vías de desarrollo (2004)
- Hacia el establecimiento de la red de seguridad social en los países en vías de desarrollo (2003)
- Estudio sobre la población y la asistencia para el desarrollo, segundo grupo: nuevas actividades de asistencia en los temas de población, aprovechando las experiencias japonesas (en japonés; resumen en inglés) (2003)
- Implementación del "Twin-Track Approach" en el área de discapacitados en el desarrollo (2003)
- Para eliminar la falta de micronutrientes en madres e hijos: con una cucharadita se fortalece la salud materno infantil (2003)
- Estudio sobre métodos de asistencia: experiencias del desarrollo de Okinawa en los servicios de salud y asistencia médica regional, y su aplicación en los países en vías de desarrollo (2000)
- Perspectiva general de los problemas poblacionales y las tareas por realizar (I y II) (2001)

<Educación>
- Experiencias del desarrollo de Japón en la educación; cómo mejorar el sistema educativo de los países en vías de desarrollo (2003)
- Estudio básico sobre el apoyo al "desarrollo en la primera infancia" (Early Childhood Development) (2003)
- Tendencias internacionales en alfabetización y posibilidad de cooperación: el caso de la cooperación para la alfabetización en Guatemala (2001)
- Estudio básico sobre la cooperación educativa para la consolidación de la paz (2001)
- Situación actual de la educación básica en los países africanos subsaharianos y posibilidad de la cooperación educativa de Japón (1997)

<Desarrollo económico>
- Impactos del comercio e inversión en el desarrollo del sector privado y en el crecimiento económico de los países pobres: su implicación en los papeles que juegan las instituciones financieras internacionales y las AOD (2003)
- Esfuerzos de donantes para el incremento de capacidades en el área de fomento comercial y de inversión (2003)
- Directrices de la cooperación para el ordenamiento de marcos institucionales en los países en vías de desarrollo (comercio, inversión y competitividad) (en japonés e inglés) (2003)
- Directrices de la cooperación para el ordenamiento de marcos institucionales en los países en vías de desarrollo (infraestructuras económicas de "tipo software") (en japonés e inglés) (2003)
- Informe del comité para el incremento de capacidades para la implementación de los acuerdos de la OMC (en japonés e inglés) (2002)
- Problemas del sistema legal de inversión en los tiempos de libre comercio: hacia una infraestructura jurídica para promover la inversión directa (informe del investigador visitante) (2001)
- Reforma de las políticas comerciales de los países africanos subsaharianos: eficacia de la asistencia para el desarrollo en los esfuerzos de reducción de la pobreza (2002)
- Estudio básico de estrategia operativa: informe del estudio básico sobre la cooperación de apoyo político en el sector financiero (2001)
- Informe del estudio básico sobre el sistema de certificación de programas de educación en ingeniería (1999)

<Enfoques para la Planeación Sistemática de los Proyectos de Desarrollo>
- Desarrollo rural (en japonés e inglés) (2002)
- Promoción de las PyMEs (en japonés e inglés) (2002)
- VIH/SIDA (en japonés e inglés) (2002)
- Educación básica (en japonés e inglés) (2002)
- Educación superior (2003)
- Tecnología de información y comunicación (2003)
- Promoción de comercio e inversiones (2003)
- Reducción de la pobreza (2003)
- Desarrollo agrícola y rural (2004)
- Recursos hídricos (2004)
- Salud reproductiva (2004)

Estudio de la asistencia por país o por región

- Informe del grupo de estudio de la asistencia por país: Nepal (segundo grupo) (2003)
- Informe del grupo de estudio de la asistencia por país: Camboya (2001)
- Informe del grupo de estudio de la asistencia : Asia central (2001)
- Informe del grupo de estudio de la asistencia por país: China (segundo grupo) (1999)
- Informe del grupo de estudio de la asistencia por país: Indonesia (cuarto grupo) (2000)
- Informe del grupo de estudio de la asistencia por país: Lao (1998)
- Informe del grupo de estudio de la asistencia por país: Mongolia (1997)
- Informe del grupo de estudio de la asistencia por país: Pakistán (tercer grupo) (2003)
- Informe del grupo de estudio de la asistencia por país: Filipinas (tercer grupo) (1999)
- Informe del grupo de estudio de la asistencia por país: Viet Nam (1995)
- Informe del grupo de estudio de la asistencia por país: Jordania (1996)
- Introducción a la asistencia en África - informe del grupo de estudio de la asistencia por región: África
- Informe del grupo de estudio de la asistencia: Sur de África (2000)
- Informe del grupo de estudio de la asistencia por país: Ghana (2002)
- Informe del grupo de estudio de la asistencia por país: Senegal (1995)
- Informe del grupo de estudio de la asistencia por país: Tanzanía (1997)
- Informe del grupo de estudio de la asistencia por país: Bolivia (2004)
- Informe del grupo de estudio de la asistencia por país: Cuba (2002)
- Informe del grupo de estudio de la asistencia por país: Brasil (2002)
- Informe del grupo de estudio de la asistencia por país: Perú (1998)
- Informe del grupo de estudio de la asistencia por región: Europa Central y Oriental (2003)

Informe de seminarios y simposios

- ¿Cómo utilizar las experiencias educativas de Japón en la cooperación con los países en vías de desarrollo? (2003)
- Internacional Symposium on capacity Development and Aid Effectiveness (2003)
- Pollicy and Strategies on Tuberculosis Control (2002)
- Apoyar y fortalecer los mecanismos democráticos en los países en vías de desarrollo (2003)
- Informe del simposio conjunto Japón-Canadá: desarrollo y construcción de la paz (2000)

Publicaciones periódicas

- *Cooperación Internacional* (mensual)
- *JICA Frontier* (mensual)
- *JICA Network* (inglés, trimestral)
- *Crossroads* (mensual)
- *Kaigai iju* –Emigración- (trimestral)
- *Kokusai Kyoryoku Kenkyu* (2 veces al año)
- *Technology & Development* (edición en inglés de *Kokusai Kyoryoku Kenkyu*, se publica una vez al año)

Información de las condiciones de vida de los países en vías de desarrollo; generalidades de los proyectos

- Información de 118 países en vías de desarrollo
- Home-page de la JICA: http://www.jica.go.jp/

Estadísticas relacionadas con las actividades de la JICA

- Resultados de las actividades de la JICA
- Resultados de las actividades de la JICA (en personas)
- Resultados de la cooperación económica y técnica de la JICA por país
- Catálogo de datos de la transferencia técnica.

Nota: Todos estos informes y materiales están disponibles en la Biblioteca de la JICA (en el Instituto para la Cooperación Internacional de la JICA en Ichigaya, Tokio) y en el Home-page (http://www.jica.go.jp/). Los informes no incluidos en esta lista también están disponibles en la Biblioteca.

Objetivos de Mediano Plazo de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, institución administrativa independiente

(Traducción provisional)

De acuerdo con el artículo 29 de la Ley Concerniente a las Reglas Generales de las Instituciones Administrativas Independientes (Ley No. 103 de 1999), la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante denominada "la Agencia") ha establecido los objetivos que deben ser alcanzados en sus actividades operativas y administrativas (en adelante denominadas "Objetivos de Mediano Plazo").

Introducción

En medio de una tendencia a la globalización, las disparidades económicas continúan agrandándose en la comunidad internacional, y la pobreza sigue siendo una preocupación seria. Al mismo tiempo, los problemas ambientales y otros asuntos globales permanecen a nivel crítico. Además, desde el término de la Guerra Fría, los conflictos (regionales y étnicos, especialmente) han sido frecuentes, por lo que son más importantes que nunca los esfuerzos para prevenir conflictos, proveer ayudas humanitarias de emergencia, establecer una paz sólida y buscar la construcción nacional. En particular, desde los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, los intereses internacionales en los asuntos del desarrollo se han incrementado. Los países de Europa y de América del Norte han anunciado sus planes para incrementar su asistencia oficial para el desarrollo (en adelante denominada la "AOD").

Además, la comunidad internacional continúa sus esfuerzos para contribuir a la solución de las tareas del desarrollo, al ponerse de acuerdo en los objetivos comunes y al construir nuevas estrategias de desarrollo. Por ejemplo, a través de la adopción de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (MDGs), la sociedad internacional se puso de acuerdo en los objetivos específicos que requieren de esfuerzos coordinados en la reducción de la pobreza, la educación básica, la igualdad de géneros, la salud y atención médica, la conservación ambiental y otros campos. Apoyos más grandes serán requeridos en el campo de la consolidación de la paz. Todas las tareas arriba mencionadas son esenciales para garantizar la seguridad humana, tema en que Japón ha jugado un papel protagónico. Al mismo tiempo, es importante apoyar el crecimiento sustentable por medio de la revitalización del comercio, la inversión y el intercambio de personal en los países en vías de desarrollo. Además, los países donantes y las organizaciones internacionales enfocan sus estrategias de desarrollo directamente sobre la problemática de la pobreza, y continúan estimulando las actividades orientadas a la asistencia coordinada a nivel global.

Japón, por su parte, debe jugar un rol activo para contribuir a la paz y la prosperidad mundiales, mientras que fortalezca la seguridad y la prosperidad de sí mismo; puede hacerlo a través de su aportación a la estabilidad y al desarrollo de los países en vías de desarrollo. Para promover esfuerzos autónomos de los países en vías de desarrollo para solucionar sus problemas, el enfoque de Japón debe ser la cooperación para el fortalecimiento de capacidades integrales en las áreas de formación de recursos humanos y el diseño de políticas y sistemas. En este sentido, el papel que juega la Agencia, como el organismo ejecutor primario de la cooperación técnica en el sistema de la AOD de Japón, tiene una importancia vital.

Por otra parte, existen fuertes demandas del público por un sano desarrollo económico y financiero de Japón; es una necesidad creciente lograr el apoyo y la comprensión de los ciudadanos japoneses referente al significado y los resultados de la AOD, así como a sus impactos sobre la economía y la sociedad de Japón. Por lo tanto, se hace cada vez más importante asegurar el valor estratégico, la flexibilidad, la transparencia y la eficiencia de la AOD. Al mismo tiempo, se exige que la AOD de Japón se enfoque en Asia, región con la que el país tiene fuertes lazos económicos y sociales.

Tomando en cuenta estas circunstancias que rodean la asistencia para el desarrollo de Japón, la Agencia deberá trabajar arduamente para implementar proyectos de alta calidad, respetando las políticas del gobierno y colaborando con las dependencias gubernamentales pertinentes. Más aún, la Agencia deberá fortalecer la capacidad de sus oficinas locales mejorando sus enfoques por país, por región y por sector, de acuerdo con la Carta de la AOD, las Políticas de Mediano Plazo de la AOD, y los planes de operación por país, entre otros documentos. Además, deberá hacer evaluaciones congruentes de sus actividades, fortalecer la transparencia de sus proyectos y promover la racionalización.

Como se espera que la Agencia asegure una mayor participación de los ciudadanos en general en las actividades de la AOD, será necesario promover la participación independiente de ciudadanos, ONGs, autoridades locales, universidades, sector privado y otras entidades en la cooperación internacional. También será importante fortalecer sus actividades de relaciones públicas, de apertura informativa y de educación sobre el desarrollo, para incrementar la comprensión del público hacia la cooperación internacional. Adicionalmente, la Agencia deberá esforzarse por formar y asegurar recursos humanos que participen en las actividades de cooperación internacional.

Además, la Agencia tendrá que presentar informes sobre los resultados obtenidos, cuando lo requiera el ministro competente, para contribuir a la planeación y la formulación de las políticas del gobierno.

Tomando todos estos puntos en consideración, y como una entidad que implementa las políticas japonesas de la AOD, la Agencia llevará a cabo el "Plan de Reorganización y Racionalización de las Instituciones Públicas Especiales" que ha sido aprobado por decisión del Gabinete en 2002, y conducirá operaciones eficaces y eficientes basadas en el espíritu de los esfuerzos que transformaron la Agencia en una institución administrativa independiente, de acuerdo con estos Objetivos de Mediano Plazo.

1. Periodo efectivo de los Objetivos de Mediano Plazo

El periodo efectivo de los Objetivos de Mediano Plazo será de 3 años y 6 meses, del 1º de octubre de 2003 al 31 de marzo de 2007.

2. Mejoramiento de la eficiencia en la administración de operaciones

La Agencia deberá buscar el mejoramiento de la eficiencia en la administración de sus operaciones a través de medidas específicas relacionadas con los siguientes puntos:

(1) Una mayor flexibilidad en la administración de operaciones

La Agencia transferirá autoridad a sus oficinas en el extranjero hasta donde sea posible, para asegurar respuestas flexibles a las necesidades diversificadas de los países en vías de desarrollo y a los cambios en las prioridades de las políticas de la asistencia para el desarrollo de Japón. Al mismo tiempo, la Agencia conseguirá un conocimiento preciso de las necesidades de las regiones en desarrollo, a través de la colaboración con las oficinas de representación diplomática en el extranjero, con las ONGs que trabajan dentro y fuera de Japón, y con otras personas involucradas en la asistencia. Además, mejorará su administración organizativa, de tal forma que se haga posible una rápida toma de decisiones. Esto requerirá una distribución muy clara de funciones, por lo que las responsabilidades dentro de la organización deberán ser definidas sin ambigüedades.

(2) Una mayor eficiencia en todas las áreas de administración de operaciones

i. La Agencia deberá mantener una administración eficiente de sus operaciones al promover la utilización de equipos de cómputo y de comunicación en todas sus áreas operativas. Además, revisará las funciones de sus oficinas (incluyendo sus oficinas en el extranjero) cuando lo considere necesario, para asegurar que se realicen operaciones de manera funcional y eficiente. Simultáneamente, la Agencia deberá utilizar recursos externos de manera activa para los trabajos de las oficinas que puedan ser manejados con mayor eficiencia por personal externo.

ii. Durante el periodo efectivo de los Objetivos de Mediano Plazo, la Agencia deberá trabajar para incrementar la eficiencia del costo unitario en un 10% aproximadamente en las formas principales de insumo (envío de expertos, aceptación de becarios, donación de equipos, envío de misiones de estudio, etc.) necesarias para la implementación de proyectos, manteniendo y mejorando su calidad operativa. Además, la Agencia hará una reducción exhaustiva de todos los gastos en la ejecución de los proyectos.

iii. La Agencia se esforzará por incrementar la eficiencia de los gastos generales de administración (excluyendo primas de jubilación) en un 10% aproximadamente, en comparación con el año fiscal 2002, durante el periodo efectivo de los Objetivos de Mediano Plazo.

(3) Uso eficiente de instalaciones y equipos

La Agencia se esforzará por mejorar la tasa de utilización de las instalaciones y equipos que posee.

3. Mejoramiento de servicios ofrecidos al publico japonés y de otras operaciones

(1) Resumen

i. Contribuir al desarrollo social y económico y a la reconstrucción de las regiones en vías de desarrollo, y promover la cooperación internacional son los temas centrales de la política de asistencia para el desarrollo de Japón. Por lo tanto, la Agencia deberá implementar sus programas (cooperación técnica basada en el acuerdo internacional, etc.) de manera efectiva, de acuerdo con las políticas gubernamentales de la asistencia para el desarrollo (tales como la Carta de la AOD, las Políticas de Mediano Plazo sobre la Asistencia Oficial para el Desarrollo, los planes de operaciones por país), así como con las políticas gubernamentales de asistencia por país, por región y por sector, tomando en cuenta las necesidades de los países en vías de desarrollo. En este proceso, la Agencia se esforzará por alcanzar un entendimiento suficiente con el gobierno del país en desarrollo y con el personal concerniente, previo al inicio de su cooperación. Además, la Agencia implementará las medidas de seguridad y fortalecerá sus apoyos a los expertos enviados y otras personas relacionadas. Adicionalmente, la Agencia trabajará en una colaboración estrecha con otras agencias de asistencia, al mismo tiempo que reforzará su colaboración con los diferentes esquemas de cooperación financiera, en las etapas de ejecución.

ii. A menos que haya una razón justificable para no hacerlo, la Agencia tomará las medidas requeridas por el Ministro de Relaciones Exteriores basadas en su reconocimiento de necesidades urgentes por razones diplomáticas o en respuesta a una solicitud de un departamento gubernamental relacionada. Las razones diplomáticas pueden incluir los rápidos cambios en la situación internacional o la solicitud de una institución extranjera o de una organización internacional (en algunas ocasiones a través de conferencias internacionales u otros marcos de coordinación internacional).

iii. Con base en la "Ley Concerniente a la Apertura de la Información que Poseen las Instituciones Administrativas Independientes" (Ley No. 140 del 5 de diciembre de 2001), la Agencia tendrá una apertura informativa apropiada para asegurar la confianza del público en la institución y para cumplir con la responsabilidad de explicar sus actividades al público. Además, la Agencia fortalecerá sus actividades de difusión informativa y de relaciones públicas con el fin de promover la comprensión y la participación en la cooperación internacional.

iv. Los proyectos de cooperación de las ONGs y otras agrupaciones son muy efectivos, ya que realizan actividades de asistencia finas, ágiles y eficaces que benefician directamente a los habitantes de los países en desarrollo. Así, la Agencia reforzará las relaciones de colaboración con las ONGs y otras agrupaciones, y promoverá la participación de una amplia gama de ciudadanos japoneses en estas actividades por medio de los esquemas como el Programa de Socios de la JICA.

v. Al realizar sus proyectos, la Agencia fomentará la conciencia de su personal y de otras personas pertinentes sobre la importancia de la conservación ambiental y de evitar y minimizar los impactos sociales, como los reasentamientos involuntarios. La Agencia también revisará sus Lineamientos para las Consideraciones Ambientales y Sociales, y se esforzará por asegurar una operación respetuosa de aspectos ambientales y sociales. En cuanto a los Lineamientos para Consideraciones Ambientales y

Sociales, la Agencia los revisará cuando lo considere necesario y creará oportunidades para escuchar los comentarios de terceras partes al respecto.

vi. Como la perspectiva de la igualdad de género es importante, la Agencia hará mayores esfuerzos para elevar el estatus social de la mujer, tomando medidas suficientes para asegurar la participación de la mujer en el desarrollo, así como para garantizar el beneficio del desarrollo para la mujer.

vii. La Agencia introducirá un sistema de evaluación sistemática y eficiente, desde la evaluación preproyecto hasta la evaluación postproyecto, incluyendo la creación de una lista de indicadores para una evaluación objetiva y el establecimiento de los métodos adecuados de evaluación aptos para cada esquema de cooperación. La Agencia ampliará el uso de evaluaciones externas, que incluyen evaluaciones secundarias, que son las constataciones externas de los resultados de evaluaciones primarias realizadas por la JICA. Además, la Agencia proveerá al público la información sobre los resultados de la evaluación de manera clara y comprensible, y retroalimentará dichos resultados y las lecciones aprendidas en los proyectos futuros.

(2) Objetivos de cada programa

i. Cooperación Técnica (Artículo 13, inciso 1, numeral 1 de la Ley)

a. El programa de Cooperación Técnica tiene el propósito de promover el desarrollo económico y social, y de contribuir al mejoramiento del nivel de bienestar de las regiones en vías de desarrollo, al apoyar el desarrollo de recursos humanos, mejorar su nivel técnico y coadyuvar a la formulación de planes públicos de desarrollo. La Agencia realizará un programa eficaz y eficiente, con base en los acuerdos internacionales, que incluyen los tratados.

b. La Agencia implementará sus proyectos rápidamente, con base en los acuerdos internacionales, tomando en cuenta las discusiones sostenidas entre el gobierno de Japón y el gobierno de los países receptores. Al mismo tiempo, al realizar proyectos de Cooperación Técnica, la Agencia tomará decisiones adecuadas sobre la combinación, el volumen y la oportunidad de los elementos de insumo, tales como el envío de expertos, la aceptación de becarios, el envío de misiones de estudio y la provisión de equipos.

c. En cuanto al programa de Aceptación de Becarios, la Agencia se esforzará por revisar y mejorar el contenido de los cursos de capacitación existentes, a través de una evaluación objetiva. También la Agencia fortalecerá el seguimiento a los ex participantes de los cursos de capacitación, para utilizar estos recursos de manera eficaz.

d. La Agencia hará una selección rápida y apropiada de los expertos y consultores de alta calidad, cuya capacidad sea apropiada para los proyectos relevantes. La Agencia conducirá una evaluación rigurosa de los desempeños del personal seleccionado, y utilizará sus resultados para mejorar el futuro proceso de selección.

ii. Promoción de la implementación de la Cooperación Financiera no Reembolsable (Artículo 13, inciso 1, numeral 2 de la Ley)

Referente a las operaciones para promover la implementación de la Cooperación Financiera no Reembolsable, la Agencia se esforzará por asegurar su ejecución apropiada y eficiente, con base en los acuerdos internacionales, que incluyen los tratados.

iii. Cooperación con las actividades de los ciudadanos (Artículo 13, inciso 1, numeral 3 de la Ley)

a. En cuanto a los Voluntarios Japoneses para la Cooperación con el Extranjero (JOCV), los Voluntarios Sénior para la Cooperación con el Extranjero, el Programa de Socios de la JICA y otros programas basados en este numeral, la Agencia se esforzará porque las opiniones de los ciudadanos japoneses sean reflejadas en sus operaciones hasta donde sea posible.

b. Referente a los JOCV y otros programas relacionados, la Agencia trabajará para continuar reclutando recursos humanos apropiados, y para fortalecer sus apoyos al personal enviado. Además, la Agencia tomará las medidas necesarias para facilitar los medios de participación en el programa.

c. Los proyectos implementados por las ONGs y otras agrupaciones contribuyen a la transferencia tecnológica apropiada y eficaz, más acorde a las condiciones locales, por su movilidad y su flexibilidad. En este sentido, el Programa de Socios de la JICA deberá enfocar su atención en actividades que mejoren directamente los niveles básicos de la vida y el bienestar de la gente en las regiones en desarrollo, y que cubran flexiblemente las necesidades de nivel comunitario, que son difíciles de atender con la cooperación de gobierno a gobierno. Además, con el propósito de lograr una amplia participación de los ciudadanos en estas actividades, la Agencia tomará las medidas necesarias para respetar las iniciativas ciudadanas y para agilizar, aún más, los trámites pertinentes.

d. La Agencia fortalecerá sus apoyos a la educación sobre el desarrollo, con el fin de fomentar la conciencia sobre la asistencia para el desarrollo entre los ciudadanos japoneses.

iv. Apoyo a los Emigrantes Japoneses (Artículo 13, inciso 1, numeral 4 de la Ley)

La Agencia promoverá este programa reconociendo que su objetivo es ayudar a las personas que han emigrado de Japón a Latinoamérica y otras regiones, para que se establezcan y tengan una vida estable en los países adoptivos. Al mismo tiempo, la Agencia reconocerá que el apoyo a los emigrantes en los países en desarrollo tiene la connotación de la cooperación económica; se esforzará por lograr una combinación entre la cooperación técnica y la cooperación económica para asegurar que el programa contribuya al desarrollo de las regiones en que viven los emigrantes. Los programas se racionalizarán de acuerdo con el avance del asentamiento y la estabilización de los emigrantes.

v. Auxilio de Emergencia para Desastres (Artículo 13, inciso 1, numeral 5 e inciso 2 de la Ley)

La Agencia enviará los equipos de Auxilio de Emergencia para Desastres y los materiales de auxilio de manera rápida, eficiente y efectiva, para ayudar a las personas afectadas por desastres de gran escala en las regiones en vías de desarrollo.

a. En relación con el envío de los equipos de Auxilio de Emergencia para Desastres de Japón (JDR), la Agencia asegurará operaciones de auxilio rápidas, efectivas y eficientes en los momentos de emergencia, al mantener un sistema de almacenamiento de equipos y suministros necesarios, y fortalecer el entrenamiento de los miembros del JDR en los periodos de no emergencia. Para asegurar una respuesta sin contratiempos en los momentos de emergencia, la Agencia mantendrá comunicaciones con el ministro competente, con respecto a los ajustes organizativos y a la implementación de entrenamientos y otros asuntos.

b. Referente a la provisión de suministros de emergencia, la Agencia otorgará una asistencia de volumen y contenido apropiados de acuerdo con la escala del desastre, las necesidades del país damnificado y otros factores. Además, después del suministro de emergencia, la Agencia conducirá un estudio de seguimiento sobre la forma en que se utilizaron los materiales suministrados en el país receptor, cuyos resultados se reflejarán en el mejoramiento de operaciones futuras.

vi. Reclutamiento y capacitación de recursos humanos (Artículo 13, inciso 1, numeral 6 de la Ley)

La capacitación y el reclutamiento de recursos humanos de alta calidad para la cooperación internacional es el fundamento primario de todas las actividades de cooperación técnica, y tienen una conexión directa con el mejoramiento de la calidad de la cooperación técnica japonesa. Por lo tanto, la Agencia se esforzará por mejorar su sistema de reclutamiento, registro, conservación y capacitación de recursos humanos, y aumentará el número de expertos y de personal de otro tipo registrados.

vii. Operaciones incidentales (Artículo 13. Inciso 1, numeral 7 de la Ley)

Con el objetivo de contribuir a la formulación de proyectos por parte de los países en desarrollo y a la selección de proyectos por el gobierno, la Agencia conducirá estudios e investigaciones necesarios basados en las políticas de asistencia para el desarrollo de Japón (como la Carta de la AOD, las Políticas de Mediano Plazo de la AOD y los planes de operaciones por país). También realizará estudios e investigaciones sobre temas de asistencia importantes.

4. Mejoramiento del estado financiero

(1) Referente a los programas cuyas operaciones sean cubiertas por los subsidios del gobierno, la Agencia preparará un presupuesto a nivel del Plan de Mediano Plazo, tomando en cuenta las consideraciones expresadas en el punto "2. Mejoramiento de la eficiencia en la administración de operaciones", y realizará sus actividades dentro del presupuesto.

(2) La Agencia procurará tener un estado financiero apropiado, a través del aseguramiento de ingresos generados por ella misma (ingresos por donaciones, renta de instalaciones, etc.), la reducción de gastos fijos y la ejecución eficiente de su presupuesto.

(3) La Agencia recuperará, de manera apropiada, los préstamos realizados en el marco de sus proyectos de financiamiento.

5. Otros asuntos prioritarios sobre la administración de operaciones

(1) Instalaciones y equipos

Para lograr sus metas de mejoramiento de la eficiencia en la administración de operaciones y de la calidad de los proyectos, la Agencia establecerá sus planes de instalaciones y equipos, con base en una consideración integral de costo-beneficio, de ingresos y egresos de todas sus operaciones, etc.

(2) Planeación del personal

La Agencia establecerá planes con respecto al personal que estén de acuerdo con la administración eficaz y eficiente de operaciones antes mencionada.

(3) Fortalecimiento de la auditoría

La Agencia tomará medidas necesarias para fortalecer su sistema de auditorías, como la introducción de auditorías externas, para asegurar una administración adecuada.

Plan de Mediano Plazo de la JICA

(Traducción provisional)

De acuerdo con el artículo 30, inciso 1 de la Ley Concerniente a las Reglas Generales de las Instituciones Administrativas Independientes, la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante denominada "la Agencia") ha establecido el siguiente plan (en adelante denominado "Plan de Mediano Plazo") para alcanzar los Objetivos de Mediano Plazo en un periodo que se inicia en el año fiscal 2003.

Al implementar este Plan de Mediano Plazo, la Agencia realizará todos los esfuerzos posibles para cumplir con la misión encargada a la institución, en coordinación con las instituciones gubernamentales pertinentes, y tomando en cuenta las circunstancias que rodean la asistencia para el desarrollo de nuestro país, expresadas en los Objetivos de Mediano Plazo.

1. Medidas que se toman para cumplir con los objetivos de mejoramiento de la eficiencia en la administración de operaciones

(1) Una mayor flexibilidad en la administración de operaciones

La Agencia transferirá autoridad a sus oficinas en el extranjero hasta donde sea posible, para asegurar respuestas flexibles a las necesidades diversificadas de los países en vías de desarrollo y a los cambios en las prioridades de las políticas de la asistencia para el desarrollo de Japón. Al mismo tiempo, la Agencia conseguirá un conocimiento preciso de las necesidades de las regiones en desarrollo, a través de la colaboración con las oficinas de representación diplomática en el extranjero, con las ONGs que trabajan dentro y fuera de Japón y con otras personas involucradas en la asistencia. Además, mejorará su administración organizativa al hacer posible una rápida toma de decisiones. Esto requerirá una distribución muy clara de funciones, por lo que las responsabilidades dentro de la organización deberán ser definidas sin ambigüedades. En concreto:

- Participará activamente en los mecanismos locales de colaboración para la implementación de la AOD, como la Fuerza de Trabajo de la AOD.
- Expandirá el alcance de las operaciones independientes de las oficinas en el extranjero con una capacidad suficiente, transfiriéndoles autoridad concerniente a las decisiones sobre la implementación y la planeación, así como la ejecución de presupuestos para estudios y proyectos que utilicen personal y agencias locales.
- Fortalecerá los apoyos de la Oficina Central de la JICA para mejorar la eficiencia de los trabajos administrativos realizados por las oficinas en Japón y en el extranjero.
- Reducirá los pasos requeridos en el proceso de toma de decisiones por medio del mejoramiento de la administración organizativa, y modificará la estructura organizativa vertical de los departamentos ejecutores de proyectos para aumentar la flexibilidad.

(2) Una mayor eficiencia en todas las áreas de administración de operaciones

i. La Agencia deberá mantener una administración eficiente de sus operaciones al promover la utilización de equipos de cómputo y de comunicación en todas sus áreas operativas. Además, revisará las funciones de sus oficinas (incluyendo sus oficinas en el extranjero) cuando lo considere necesario, para asegurarse de que se realicen operaciones de manera funcional y eficiente. Simultáneamente, la Agencia deberá utilizar recursos externos de manera activa para aquellos trabajos de las oficinas que puedan ser manejados con mayor eficiencia por personal externo. En concreto:

- Revisará detalladamente los sistemas y los procedimientos de los programas, como el envío de expertos y la aceptación de becarios, para agilizar sus operaciones.
- Revisará detalladamente los procedimientos requeridos para la contratación de consultores, para agilizar estas operaciones.
- Reducirá los trabajos administrativos de papeleo al racionalizar los trámites relacionados con la toma de decisiones (aprobaciones escritas, etc.) y al simplificar los procedimientos administrativos de comunicación escrita dentro y fuera de la institución.
- Promoverá el uso activo de recursos externos en la implementación de los proyectos, respecto a los trabajos de carácter administrativo que puedan ser realizados por las personas externas.
- Además de las dependencias domésticas donde ya ha sido introducido el sistema de concursos abiertos, aplicará el mismo sistema a las oficinas en el extranjero, donde las prácticas comerciales pueden ser diferentes, para establecer una regla básica de pedir cotizaciones a diferentes proveedores y de garantizar la competencia de precios, para incrementar la transparencia y la imparcialidad del proceso de adquisición de equipos y materiales.
- Seguirá garantizando la transparencia de los trabajos de adquisición al poner en el sitio de la web de la JICA la información relevante al respecto (resultados de concursos, etc.), y hacerla disponible rápidamente para el público en general.

ii. Durante el periodo efectivo de los Objetivos de Mediano Plazo, la Agencia deberá trabajar para incrementar la eficiencia del costo unitario en un 10% aproximadamente para las formas principales de insumo (envío de expertos, aceptación de becarios, donación de equipos, envío de misiones de estudio, etc.) necesarias para la implementación de proyectos, manteniendo y mejorando su calidad operativa. Además, la Agencia hará una reducción exhaustiva de todos los gastos en la ejecución de proyectos. En concreto:

- En cuanto al envío de expertos, establecerá un periodo adecuado de asignación que esté de acuerdo con los objetivos del proyecto. En particular, se esforzará por reducir el número de expertos de largo plazo en un 10%, durante el periodo efectivo de los Objetivos de Mediano Plazo. Además, promoverá la racionalización de los pagos a expertos dentro de un límite que no afecte la selección apropiada del personal.
- En cuanto a la aceptación de becarios, se esforzará por reducir sus gastos de estancia en un 5% por cabeza durante el periodo efectivo de los Objetivos de Mediano Plazo, al establecer plazos flexibles de permanencia en Japón y a través de otros medios.
- En cuanto a la adquisición de equipos, se esforzará por reducir los gastos de adquisición en un 10% por proyecto y por experto durante el periodo efectivo de

los Objetivos de Mediano Plazo, al mejorar los métodos de adquisición, entre otras medidas.

- En cuanto a las misiones de estudio enviadas directamente por la Agencia, se esforzará por disminuir los gastos necesarios por misión en un 10% en el periodo efectivo de los Objetivos de Mediano Plazo, al utilizar las infraestructuras de información y de telecomunicación, como el Internet, entre otras medidas.
- En cuanto a los gastos de consultores, se esforzará por reducir los gastos de adquisición de servicios por proyecto en un 10% en el periodo efectivo de los Objetivos de Mediano Plazo, al racionalizar los métodos de contratación, entre otras medidas.
- También se esforzará por reducir los gastos de imprenta y de encuadernación de los materiales impresos (informes, etc.) en un 10%, al utilizar medios electrónicos, etc.

iii. La Agencia se esforzará por incrementar la eficiencia de los gastos generales de administración (excluyendo primas de jubilación) en un 10% aproximadamente, en comparación con el año fiscal 2002, durante el periodo efectivo de los Objetivos de Mediano Plazo. En concreto:

- Incrementará la eficiencia de los gastos administrativos de la Oficina Central (excepto primas de jubilación) en un 10% en comparación con el año fiscal 2002. Para lograr este objetivo, reducirá los gastos relacionados con el personal, la renta de oficinas, los vehículos oficiales, las computadoras personales, las comunicaciones internas y externas, y el personal eventual.

(3) Uso eficiente de instalaciones y equipos

La Agencia se esforzará por mejorar la tasa de utilización de sus 12 Centros Internacionales, de sus 3 Centros de Entrenamiento de los JOCV y del Instituto para la Cooperación Internacional. Para poder lograr esta meta, incrementará el número de los usuarios de estas instalaciones en un 5%, durante el periodo efectivo de los Objetivos de Mediano Plazo.

2. Mejoramiento de servicios ofrecidos al público japonés y de otras operaciones

(1) Resumen

i. Contribuir al desarrollo social y económico y a la reconstrucción de las regiones en vías de desarrollo, y promover la cooperación internacional son los temas torales de la política de asistencia para el desarrollo de Japón. Por lo tanto, la Agencia deberá implementar sus programas (cooperación técnica basada en el acuerdo internacional, etc.) de manera efectiva, de acuerdo con las políticas gubernamentales de la asistencia para el desarrollo (tales como la Carta de la AOD, las Políticas de Mediano Plazo sobre la Asistencia Oficial para el Desarrollo, los planes de operaciones por país), así como con las políticas gubernamentales de asistencia por país, por región y por sector, tomando en cuenta las necesidades de los países en vías de desarrollo. En este proceso, la Agencia se esforzará por alcanzar un entendimiento suficiente con el gobierno del país en desarrollo y con el personal concerniente, previo al inicio de su cooperación. Además, la Agencia implementará las medidas de seguridad y fortalecerá sus apoyos a los expertos enviados y otras personas relacionadas. Adicionalmente, la Agencia trabajará en una colaboración estrecha con otras agencias de asistencia, al mismo tiempo que reforzará su colaboración con los diferentes esquemas de cooperación financiera, en las etapas de ejecución. En concreto:

- De acuerdo con las políticas diplomáticas y de asistencia del gobierno, apoyará activamente la formulación de proyectos de alta calidad, al implementar una asistencia integral enfocada en un país o en una región, tomando en cuenta la priorización de los proyectos.
- Fortalecerá sus actividades de cooperación internacional en colaboración y coordinación con otros países donantes y agencias internacionales de asistencia, al mismo tiempo que asegurará la identidad y la presencia internacional de la asistencia de Japón.
- Promoverá una operación integral de sus diferentes modalidades operativas, para elevar la calidad y la eficiencia de todos los proyectos.
- Acumulará, constantemente, los conocimientos y know-how relacionados con los temas del desarrollo y la ejecución de los proyectos, y construirá un sistema para compartir estos datos con todas las personas involucradas en la asistencia.
- Con el propósito de sintetizar y compartir los conocimientos y know-how, mejorará la calidad de sus estudios e investigaciones, con un énfasis sobre la sistematización de sus experiencias; el mejoramiento de los métodos de asistencia; las estrategias para realizar una asistencia por país, por región y por sector; y el análisis y el estudio de las teorías y enfoques del desarrollo.
- Los conflictos no han cesado aun después de la Guerra Fría, y causan problemas humanitarios y destruyen el medio ambiente y los frutos de los esfuerzos anteriores de desarrollo. Así, apoyar la consolidación de la paz en las regiones afectadas es un tema muy relevante para la comunidad internacional desde el punto de vista del desarrollo, y será de vital importancia que la Agencia continúe jugando un activo papel en esta área en el futuro. En este sentido, la Agencia deberá establecer un departamento que desempeñe un rol central en el apoyo para la consolidación de la paz; también es importante entrenar al personal relacionado con este campo, así como a los expertos que se especialicen en esta área. Además, deberá establecer un mecanismo para utilizar recursos humanos que tengan experiencias relacionadas con este tema, al mismo tiempo que garantizar las medidas de seguridad cuando implemente los proyectos.
- Establecerá una relación estrecha de colaboración con el JBIC, por medio del intercambio de información y de personal; se coordinará con la Cooperación Financiera no Reembolsable de Japón en la implementación de sus proyectos.

ii. A menos que haya una razón justificable para no hacerlo, la Agencia tomará las medidas requeridas por el Ministro de Relaciones Exteriores basadas en su reconocimiento de necesidades urgentes por razones diplomáticas o en respuesta a una solicitud de una institución gubernamental relacionada. Las razones diplomáticas pueden incluir los rápidos cambios en la situación internacional o la solicitud de un gobierno extranjero o de una organización internacional (en algunas ocasiones a través de conferencias internacionales u otros marcos de coordinación internacional).

iii. Con base en la "Ley Concerniente a la Apertura de la Información que Poseen las Instituciones Administrativas Independientes" (Ley No. 140 del 5 de diciembre de 2001), la Agencia tendrá una apertura informativa apropiada para asegurar la confianza del público en la institución y para cumplir con la responsabilidad de explicar sus actividades al públi-

co. Además, la Agencia fortalecerá sus actividades de difusión informativa y de relaciones públicas con el fin de promover la comprensión y la participación en la cooperación internacional. Con esta finalidad, revisará y mejorará su sistema de relaciones públicas, al mismo tiempo que hará públicos los conocimientos y experiencias adquiridos por medio de sus actividades de estudio e investigación.

iv. Los proyectos de cooperación de las ONGs y otras agrupaciones son muy efectivos, ya que realizan actividades de asistencia finas, ágiles y eficaces que benefician directamente a los habitantes de los países en desarrollo. Así, la Agencia reforzará las relaciones de colaboración con las ONGs y otras agrupaciones y promoverá la participación de una amplia gama de ciudadanos japoneses en estas actividades por medio de esquemas como el Programa de Socios de la JICA.

v. Al realizar sus proyectos, la Agencia fomentará la conciencia de su personal y de otras personas pertinentes sobre la importancia de la conservación ambiental y de evitar o minimizar los impactos sociales, como los reasentamientos involuntarios. La Agencia también revisará sus Lineamientos para las Consideraciones Ambientales y Sociales, y se esforzará por asegurar una operación respetuosa de aspectos ambientales y sociales. En cuanto a los Lineamientos para Consideraciones Ambientales y Sociales, la Agencia los revisará cuando lo considere necesario y creará oportunidades para escuchar los comentarios de terceras partes al respecto. La Agencia, como un organismo ejecutor de la asistencia para el desarrollo sustentable y para la reconstrucción a nivel global, deberá elevar la conciencia de su personal y promover actividades que mitiguen los impactos negativos que sus trabajos pudieran ocasionar en el medio ambiente, dando cumplimiento a las normas ambientales internacionales (ISO 14001). Además, la Agencia responderá a las necesidades de ahorro de energía y de recursos, reduciendo el volumen de energía y de agua que consume, disminuyendo los residuos que genera y utilizando papeles reciclados, entre otras medidas.

vi. Como la perspectiva de la igualdad de los géneros es importante, la Agencia hará mayores esfuerzos para elevar el estatus social de la mujer, tomando las medidas suficientes para asegurar la participación de la mujer en el desarrollo, así como para garantizar el beneficio del desarrollo para la mujer. Para lograr este objetivo, la Agencia fomentará que su personal y otras personas pertinentes profundicen su comprensión sobre la importancia de la igualdad de los géneros en la asistencia para el desarrollo, y se esforzará porque sus operaciones se realicen de tal forma que atiendan la necesidad del mejoramiento del estatus de la mujer en cada etapa de la ejecución del proyecto.

vii. La Agencia introducirá un sistema de evaluación sistemática y eficiente desde la evaluación preproyecto hasta la evaluación postproyecto, incluyendo la creación de una lista de indicadores para una evaluación objetiva y el establecimiento de los métodos adecuados de evaluación aptos para cada esquema de cooperación. La Agencia ampliará el uso de evaluaciones externas, que incluyen evaluaciones secundarias, que son las constataciones externas de los resultados de evaluaciones primarias realizadas por la JICA. Además, la Agencia proveerá al público la información sobre los resultados de la evaluación de manera clara y comprensible, y retroalimentará en sus proyectos futuros los resultados de la evaluación y las lecciones aprendidas. En concreto:

- Introducirá un sistema de evaluación congruente y eficiente, que cubra todas las etapas del ciclo de un proyecto -desde la evaluación preproyecto hasta la evaluación postproyecto, pasando por la intermedia y al término del proyecto-, con el propósito de utilizar los resultados de la evaluación para la revisión de los planes y el mejoramiento del control de los proyectos en ejecución, así como para la planeación y ejecución de proyectos similares en el futuro. En este marco, será necesario fortalecer las evaluaciones postproyecto realizadas por las oficinas en el extranjero. Por otra parte, introducirá un sistema de evaluación en los proyectos de los Voluntarios Japoneses para la Cooperación con el Extranjero y del Auxilio de Emergencia para Desastres.
- Con el propósito de fortalecer y mejorar el sistema y la calidad de la evaluación, la Agencia realizará reuniones del Comité Externo de Evaluación regularmente, y recibirá sugerencias para el mejoramiento de los sistemas y los métodos de evaluación. Para mejorar la calidad de su evaluación y asegurar la objetividad, la Agencia incrementará el número de evaluaciones primarias directamente conducidas por expertos y/u organizaciones externas, al mismo tiempo que ampliará el uso de evaluaciones secundarias externas. Sobre todo, tratándose de las evaluaciones postproyecto, que se realizan para hacer una revisión final de los impactos de la cooperación después de la terminación del proyecto, la Agencia aumentará el porcentaje de evaluaciones primarias y secundarias realizadas por expertos y/u organizaciones externas a más del 50% del total.
- Publicará el resumen de los resultados de la evaluación externa y la evaluación realizada por la Agencia lo más pronto posible en el sitio de la web de la JICA, para mostrar los resultados de la evaluación de manera fácil de entender, además de compilarlos en informes y publicarlos en forma convencional.
- Para fortalecer el sistema de retroalimentación de los resultados de la evaluación, agregará un apartado de "cómo se han utilizado las lecciones aprendidas de la evaluación de proyectos similares realizados en el pasado" como uno de los puntos objeto de evaluación preproyecto.

(2) Objetivos de cada programa

i. Cooperación Técnica (Artículo 13, inciso 1, numeral 1 de la Ley)

a. El programa de Cooperación Técnica tiene el propósito de promover el desarrollo económico y social, y de contribuir al mejoramiento del nivel de bienestar de las regiones en vías de desarrollo, al apoyar el desarrollo de recursos humanos, mejorar su nivel técnico y coadyuvar a la formulación de planes públicos de desarrollo. La Agencia realizará el programa eficaz y eficientemente, con base en los acuerdos internacionales que incluyen los tratados.

- La Agencia reforzará sus apoyos para la Cooperación Sur Sur, que promueve el incremento de la capacidad de los países en vías de desarrollo y resulta en el engrosamiento de recursos de la asistencia, así como en la promoción de la cooperación intraregional. También mejorará la calidad de sus proyectos ampliando sus redes de colaboración con los recursos humanos y las organizaciones de los países en vías de desarrollo, incluyendo a las perso-

nas que han estado involucradas en los proyectos de la JICA. Al mismo tiempo, utilizará activamente los recursos locales de la región objeto de asistencia y de terceros países.

- Fomentará la participación del sector privado en sus actividades, a través del sistema de comisión de operaciones y de la convocatoria de propuestas externas, y utilizará sus know-how.
- Ampliará las oportunidades de participación para todos los segmentos de la sociedad japonesa en todas las etapas de los proyectos de Cooperación Técnica.

b. La Agencia implementará sus proyectos rápidamente, con base en los acuerdos internacionales, tomando en cuenta las discusiones sostenidas entre el gobierno de Japón y los gobiernos de los países en vías de desarrollo. Al mismo tiempo, al realizar proyectos de Cooperación Técnica, la Agencia tomará decisiones adecuadas sobre la combinación, el volumen y la oportunidad de los elementos de insumo, tales como el envío de expertos, la aceptación de becarios, el envío de misiones de estudio, y la provisión de equipos. Al respecto:

- Fortalecerá las acciones de estudio y evaluación para aclarar los objetivos y el alcance de las actividades de los proyectos de Cooperación Técnica.
- Establecerá un sistema de almacenamiento y de utilización apropiada de la información referente a los expertos y los miembros de misiones de estudio disponibles, a las instituciones receptoras de becarios, y a fuentes de adquisición de equipos.
- Preparará y mejorará los lineamientos y manuales relacionados con la implementación de los proyectos de Cooperación Técnica.

c. En cuanto al programa de Aceptación de Becarios, la Agencia se esforzará por revisar y mejorar el contenido de los cursos de capacitación existentes, a través de una evaluación objetiva. También la Agencia fortalecerá el seguimiento de los ex participantes de los cursos de capacitación, para utilizar estos recursos de manera eficaz. En concreto:

- Para mejorar la calidad de los cursos colectivos de capacitación, establecerá las metas concretas sobre lo que los participantes de un curso de capacitación deben aprender; evaluará los cursos a través de la medición del nivel de alcance de estas metas por parte de los participantes. Tomará las medidas necesarias de mejoramiento con base en los resultados de la evaluación, incluyendo la modificación o eliminación de los cursos.
- Para apoyar la práctica, la extensión y el desarrollo de los conocimientos y tecnologías que los participantes de la capacitación han adquirido en Japón, ofrecerá apoyos a los ex becarios, a las agencias y organizaciones a que pertenecen, o a las asociaciones de ex becarios, al realizar estudios, celebrar seminarios y conferencias, preparar material didáctico y manuales, o publicar libros, etc.

d. La Agencia hará una selección rápida y adecuada de los expertos y consultores de alta calidad, cuya capacidad sea apropiada para los proyectos. La Agencia conducirá una evaluación rigurosa de los desempeños del personal seleccionado, y utilizará sus resultados para mejorar el futuro proceso de selección. Para este fin, y en cuanto a los expertos:

- Utilizará activamente una amplia gama de recursos humanos, incluyendo recursos del sector privado, y tratará de mejorar la calidad de los expertos. Esta selección deberá realizarse a través de procedimientos transparentes y apropiados. También establecerá las normas de selección del personal como parte de este esfuerzo, y celebrará una reunión del Comité de Selección del Personal cuando el alto nivel del proyecto requiera de los conocimientos de los ministerios y agencias relacionados y de otros especialistas.
- Mejorará la evaluación del desempeño de los expertos, tomando en cuenta la posibilidad de utilizarlos de nuevo.

En cuando a los consultores:

- Aumentará el grado de competencia de la selección de consultores al revisar los formatos para propuestas y los criterios para su evaluación. Al mismo tiempo, se esforzará por seleccionar consultores de alto nivel con una capacidad apropiada para los proyectos específicos, revisando los formatos y métodos de evaluación, para facilitar una medición cuidadosa de sus desempeños y el uso de sus resultados en el futuro proceso de selección
- Para los proyectos que requieran de un procedimiento particularmente rápido de selección, tomará decisiones ágiles al organizar los comités de selección de manera flexible.

ii. Promoción de la implementación de la Cooperación Financiera no Reembolsable (Artículo 13, inciso 1, numeral 2 de la Ley)

Referente a las operaciones para promover la implementación de la Cooperación Financiera no Reembolsable, la Agencia se esforzará por asegurar su ejecución apropiada y eficiente, con base en los acuerdos internacionales que incluyen los tratados, manteniendo un diálogo constante con los países en vías de desarrollo. En este proceso, la Agencia se preocupará por incrementar el grado de transparencia mediante la apertura informativa y la diseminación rápida de la información al personal involucrado en el proyecto, y por garantizar la competencia y la transparencia en el proceso de adquisición.

iii. Cooperación para las actividades de los ciudadanos (Artículo 13, inciso 1, numeral 3 de la Ley)

a. En cuanto a los Voluntarios Japoneses para la Cooperación con el Extranjero (JOCV), los Voluntarios Sénior para la Cooperación con el Extranjero, el Programa de Socios de la JICA y otros programas basados en este numeral, la Agencia se esforzará porque las opiniones de los ciudadanos japoneses sean reflejadas en sus operaciones hasta donde sea posible.

b. Referente a los JOCV y otros programas relacionados, la Agencia trabajará para continuar reclutando recursos humanos apropiados, y para fortalecer sus apoyos al personal enviado al extranjero. Además, la Agencia tomará las medidas necesarias para facilitar la participación de los ciudadanos en este programa. En concreto:

- Para el programa de Voluntarios Japoneses para la Cooperación con el Extranjero y otros programas relacionados, utilizará el sistema de reclutamiento y registro de recursos humanos a través de las entidades autónomas locales y otras organizaciones, para asegurar al personal adecuado. También reforzará el entrenamiento técnico complementario. Referente

a los apoyos, fortalecerá la atención médica y las medidas contra los accidentes de tráfico, entre otros. Además, la Agencia promoverá la participación en el programa de las personas con empleo, y fortalecerá las medidas de reintegración laboral y profesional, y de planeación de carreras, particularmente para los miembros de los JOCV repatriados a Japón.

c. Los proyectos implementados por las ONGs y otras agrupaciones contribuyen a la transferencia tecnológica apropiada y eficaz, más acorde a las condiciones locales, por su movilidad y su flexibilidad. En este sentido, el Programa de Socios de la JICA deberá enfocar su atención en actividades que mejoren directamente los niveles básicos de vida y del bienestar de la gente en las regiones en desarrollo, y que cubran flexiblemente las necesidades de nivel comunitario, que son difíciles de atender con la cooperación de gobierno a gobierno. Además, con el propósito de lograr una amplia participación de ciudadanos en estas actividades, la Agencia tomará las medidas necesarias para respetar las iniciativas ciudadanas y para agilizar, aún más, los trámites pertinentes. En concreto:
   - Hará una explicación clara de los proyectos específicos, para que una amplia gama de ciudadanos pueda presentar propuestas acordes a los objetivos del proyecto.
   - Ofrecerá una información apropiada sobre la región objeto de cooperación, para que las propuestas de los ciudadanos sean respetadas e implementadas de acuerdo con las condiciones locales.
   - Racionalizará lo procedimientos administrativos contables y de recepción de propuestas para simplificar y agilizar los trámites.

   Además, la Agencia proveerá apoyos a personas y organizaciones, como organizaciones regionales de voluntarios, gremios profesionales y asociaciones dedicadas a la educación social, en sus intentos de crear y llevar a cabo formas diversas y originales de cooperación internacional por sus propias iniciativas. Para lograr este propósito, la Agencia mejorará sus estructuras de apoyo en Japón y en el extranjero, y promoverá los Programas de Apoyo para la Participación Ciudadana en la Cooperación Internacional. Además, para fomentar la comprensión del pueblo japonés hacia las actividades de asistencia, la Agencia ofrecerá oportunidades para transferir a la ciudadanía las experiencias de las personas involucradas en la cooperación internacional (como funcionarios de la JICA, expertos y miembros de los JOCV), y realizará actividades que fomenten sus lazos con las diferentes regiones de Japón, utilizando sus oficinas domésticas.

d. La Agencia fortalecerá sus apoyos a la educación sobre el desarrollo, con el fin de fomentar la conciencia sobre la asistencia para el desarrollo entre los ciudadanos japoneses. En concreto:
   - Fortalecerá sus relaciones de colaboración con las instituciones educativas en torno a "la clase de estudio integral", a través del envío de conferencistas y de programas de visitas de observación.
   - Reforzará los programas para promover el entendimiento sobre los temas del desarrollo entre los maestros, quienes juegan un papel central en la educación sobre el desarrollo.

iv. Apoyo a los Emigrantes Japoneses (Artículo 13, inciso 1, numeral 4 de la Ley)

La Agencia promoverá este programa reconociendo que su objetivo es ayudar a las personas que han emigrado de Japón a Latinoamérica y otras regiones, para que se establezcan y tengan una vida estable en los países adoptivos. Al mismo tiempo, la Agencia reconocerá que el apoyo para los emigrantes en los países en desarrollo tiene la connotación de una cooperación económica; se esforzará por lograr una combinación entre la cooperación técnica y la cooperación económica para asegurar que el programa contribuya al desarrollo de las regiones en que viven los emigrantes. Se establecerán prioridades de acuerdo con el avance del asentamiento y la estabilización de los emigrantes.

v. Auxilio de Emergencia para Desastres (Artículo 13, inciso 1, numeral 5 e inciso 2 de la Ley)

La Agencia enviará los equipos de Auxilio de Emergencia para Desastres y los materiales de auxilio, de manera rápida, eficiente y eficaz, para ayudar a las personas afectadas por desastres de gran escala en las regiones en vías de desarrollo.

a. En relación con el envío de los equipos de Auxilio de Emergencia para Desastres de Japón (JDR), la Agencia asegurará operaciones de auxilio rápidas, eficaces y eficientes en los momentos de emergencia, por medio de un sistema de almacenamiento de equipos y suministros necesarios, y del entrenamiento adecuado de los miembros del JDR en los periodos de no emergencia. Para asegurar una respuesta sin contratiempos en los momentos de emergencia, la Agencia mantendrá comunicaciones con el ministro competente, con respecto a los ajustes organizativos y a la implementación de entrenamientos y otros asuntos.

b. Referente a la provisión de suministros de emergencia, la Agencia otorgará una asistencia de volumen y contenido apropiados de acuerdo con la escala del desastre, las necesidades del país damnificado y otros factores. Además, después del suministro de emergencia, la Agencia conducirá un estudio de seguimiento sobre las formas en que se utilizaron los materiales suministrados en el país receptor, cuyos resultados se reflejarán en el mejoramiento de operaciones futuras. Además, colaborará con las ONGs para que los suministros de auxilio de emergencia lleguen más rápida y eficientemente a las manos de las personas damnificadas.

vi. Reclutamiento y capacitación de recursos humanos (Artículo 13, inciso 1, numeral 6 de la Ley)

El reclutamiento y la capacitación de recursos humanos de alta calidad para la cooperación internacional es el fundamento primario de todas las actividades de cooperación técnica, y tienen una conexión directa con el mejoramiento de la calidad de la cooperación técnica japonesa. Por lo tanto, la Agencia se esforzará por mejorar su sistema de reclutamiento, registro, conservación y capacitación de recursos humanos, y aumentará el número de expertos y de personal de otro tipo registrados. Con este fin, la Agencia tomará las siguientes medidas:

- Proporcionará información sobre las oportunidades de participación en la cooperación internacional, recibirá consultas y ofrecerá datos sobre el desarrollo de recursos humanos, en el Centro de Recursos Humanos para la Cooperación Internacional.

- Se esforzará por conocer las demandas de los expertos y revisará el contenido de los programas de capacitación, para responder a las necesidades con flexibilidad.
- Promoverá los programas de practicantes internos, los programas de formación de recursos humanos de las ONGs, y los cursos de capacitación en colaboración con los institutos de investigación de las diferentes agencias de asistencia y de las universidades.

vii. Operaciones incidentales (Artículo 13. Inciso 1, numeral 7 de la Ley)

Con el objetivo de contribuir a la formulación de proyectos por parte de los países en desarrollo y a la selección de proyectos por el gobierno, la Agencia conducirá estudios e investigaciones necesarios basados en las políticas de asistencia para el desarrollo de Japón (como la Carta de la AOD, las Políticas de Mediano Plazo de la AOD y los planes de operaciones por país). También realizará estudios e investigaciones sobre temas de asistencia importantes.

3. Presupuesto (incluye el estimado de los costos de personal), plan de ingresos y egresos, y planeación financiera

(1) Presupuesto (incluye el estimado de los gastos de personal): cuadro anexo 1

Referente a los programas cuyas operaciones sean cubiertas por los subsidios del gobierno, la Agencia preparará un presupuesto con base en el Plan de Mediano Plazo, tomando en cuenta las consideraciones expresadas en el punto "2. Mejoramiento de la eficiencia en la administración de operaciones", y realizará sus actividades dentro del presupuesto.

(Estimado de los gastos de personal)

Durante el periodo efectivo del Plan de Mediano Plazo, la Agencia desembolsará 54,925 millones de yenes como gastos de personal.

El monto arriba mencionado deberá cubrir: remuneraciones de los consejeros de la JICA, salarios básicos de sus empleados, primas para los empleados, pagos de horas extras, salarios para los empleados con licencia, pagos de los empleados asignados a los trabajos de cooperación internacional, prestaciones determinadas por la ley y primas para la atención de niños.

(Método de cálculo del subsidio de la operación)

Se aplicará "el método de regla".

(Regla de cálculo para el subsidio para la operación)

1 Se aplicará el "método acumulativo" desde el 1º de octubre de 2003 hasta el 31 de marzo de 2004.

2 Desde el año fiscal 2004 en adelante:

Se utilizará la siguiente fórmula:

Monto del subsidio = (Gastos de personal + {gastos de operación (A) + gastos administrativos generales (B)} x α) x β+τ- ingresos autogenerados (C)

α: Índice de precios al consumidor. Se determina un coeficiente específico para cada año fiscal en el proceso de formulación presupuestaria.

β: Coeficiente de eficiencia. Se determina un coeficiente específico para cada año fiscal en el proceso de formulación presupuestaria, después de considerar el mejoramiento de la eficiencia operativa.

γ: Factores especiales. Gastos que se generan por un periodo limitado debido a la implementación de las políticas prioritarias bajo la iniciativa del gobierno, etc., que pueden tener un impacto sobre la operación. Se determinan en cada año fiscal, en el proceso de formulación presupuestaria.

i. Gastos de personal

Los gastos de personal para cada año fiscal se determinarán utilizando la siguiente fórmula:

Gastos de personal = salarios básicos, etc. + primas de jubilación

"Salarios básicos, etc." significa los gastos de personal: remuneración de los consejeros de la JICA, pagos de salarios básicos de los empleados de la JICA, primas para los empleados de la JICA, y el pago de horas extras (excluye primas de jubilación). Se calcula utilizando la siguiente fórmula:

Salarios básicos, etc. = salarios básicos, etc. del año fiscal anterior x σ.

σ = Factor de ajuste de los gastos de personal. Se determina el coeficiente específico para cada año fiscal, de acuerdo con los recursos disponibles para el aumento de salario, revisión salarial, cambios en la paridad, etc. durante el proceso de formulación presupuestaria.

Primas de jubilación: monto de primas de retiro para cada año fiscal, estimado por el número de personas que se espera que se retiren durante el año fiscal corriente y del número de retiros no esperados estimados con base en el número de retiros no programados de los años anteriores.

ii. Gastos de operación (excluyen los gastos de personal)

La Agencia determinará los gastos de operación (A) para cada año fiscal utilizando la siguiente fórmula:

Gastos de operación (A) = {A(y – 1) –γ(y – 1)} x ϵ 1

A(y – 1): Gastos de operación (A) del año fiscal inmediatamente anterior

γ(y – 1): Factores especiales del año fiscal inmediatamente anterior

ϵ 1: Factor político. Coeficiente específico determinado para cada año fiscal durante el proceso de formulación presupuestaria. El coeficiente es definido después de considerar los mejoramientos en la operación de la Agencia, la necesidad de responder a nuevas prioridades políticas, la evaluación del Comité de Evaluación de las Instituciones Administrativas Independientes, etc.

iii. Gastos administrativos generales (excluyen los gastos de personal)

Los gastos administrativos generales (B) de cada año fiscal serán los mismos que el año fiscal inmediatamente anterior.

iv. Ingresos autogenerados

La Agencia determinará los ingresos autogenerados (C) para cada año fiscal, según la siguiente fórmula:

Ingresos autogenerados (C) = (y – 1) xϵ 2

ϵ 2: Factor político. Factor específico determinado para cada año fiscal tomando en cuenta los planes de incrementar ingresos autogenerados, etc. durante el proceso de formulación presupuestaria.

(2) Plan de ingresos y egresos: cuadro anexo 2

La Agencia procurará tener un estado financiero apropiado, a través del aseguramiento de ingresos generados por ella misma (ingresos por donaciones, renta de instalaciones, etc.), la reducción de gastos fijos y la ejecución eficiente de su presupuesto.

- Para reducir los gastos fijos, la Agencia revisará sus instalaciones y oficinas, tanto en Japón como en el extranjero.

(3) Plan financiero: cuadro anexo 3

La Agencia recuperará, de manera apropiada, los préstamos realizados en el marco de sus proyectos de financiamiento.

4. Monto límite de créditos de corto plazo

4.1 mil millones de yenes.

Razón: Para evitar demoras en el pago de los gastos de personal y los gastos de operación de proyectos, en caso de que el pago de subsidios del gobierno se retrase unos 3 meses.

5. Planes para transferir o hipotecar activos importantes

La Agencia planea vender el terreno y el edificio del dormitorio Santo Domingo en la República Dominicana (activos relacionados con el programa de Apoyo a los Emigrantes Japoneses) y el edificio e instalaciones del Centro Experimental de Horticultura en Argentina.

6. Uso de fondos sobrantes

Si se genera algún fondo sobrante, la Agencia lo destinará a la operación y al mantenimiento de instalaciones y equipos, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de los programas, tomando en cuenta el grado de avance del Plan de Mediano Plazo.

7. Otros asuntos prioritarios sobre la administración de operaciones determinados por las órdenes del ministerio competente

(1) Instalaciones y equipos

La Agencia realizará el mantenimiento y la rehabilitación sistemáticos, de acuerdo con los requerimientos de implementación de proyectos y con el envejecimiento de las instalaciones existentes. Además, llevará a cabo una revisión completa de todas sus oficinas domésticas (en un año), para *aplicar las medidas que incrementen la eficiencia administrativa* y de su utilización.

Plan de mantenimiento de instalaciones y equipos del año fiscal 2003 al año fiscal 2006 (unidad: millón de yenes)

Equipo /Instalación	Fuente de fondos	Costo estimado
Reconstrucción del Centro Internacional de Chubu	Fondo de mantenimiento de instalaciones	2,118
Construcción de instalaciones para discapacitados	Fondo de mantenimiento de instalaciones	200
Rehabilitación de instalaciones existentes	Fondo de mantenimiento de instalaciones	3.214
Total	Fondo de mantenimiento de instalaciones	5.632

Para lograr sus metas de mejoramiento de la eficiencia en la administración de operaciones y de la calidad de los proyectos, la Agencia establecerá sus planes de instalaciones y equipos con base en una consideración integral de costo-beneficio, de ingresos y egresos de todas sus operaciones, etc.

(1) Planeación del personal

i. Política

La Agencia establecerá planes del personal que estén de acuerdo con la administración eficaz y eficiente de las operaciones. Con el propósito de responder al grado de *sofisticación y de especialización que demandan sus trabajos*, la Agencia se esforzará por profundizar los conocimientos y por mejorar los desempeños de su personal, dándoles entrenamiento y fomentando que adquieran diferentes calificaciones. En concreto:

- Incrementará la motivación de su personal al realizar evaluaciones precisas de sus desempeños en el trabajo, y al introducir beneficios que reflejen la dificultad y la importancia de sus funciones. Al mismo tiempo, aumentará la calidad y la eficiencia del trabajo al asignar el personal apropiado al puesto apropiado.
- *Para responder al incremento del grado de sofisticación* y de especialización que demandan sus trabajos, la Agencia proveerá oportunidades de entrenamiento a su personal, incluyendo asignaciones a las agencias internacionales o a los proyectos como expertos, para fortalecer su capacidad de manejo de proyectos, profundizar sus conocimientos sobre los temas del desarrollo y mejorar las habilidades de comunicación (incluyendo el aprendizaje de idiomas). De esta forma, la Agencia se esforzará por formar a su personal como profesionales de cooperación internacional.

ii. *Indicadores relacionados con el personal*

Al término del periodo efectivo del Plan de Mediano Plazo, el número de funcionarios de tiempo completo de la Agencia será 3 personas menos que al inicio del periodo. (Referencia 1)

Número de funcionarios de tiempo completo al inicio del periodo: 1,329

Número de funcionarios de tiempo completo al término del periodo: 1,326

(Referencia 2)

Total de los gastos de personal durante el periodo efectivo de los Objetivos de Mediano Plazo: 54,925 millones de yenes

El monto arriba mencionando deberá cubrir remuneraciones de los consejeros de la JICA, salarios básicos de sus empleados, primas para los empleados, pagos de horas extras, salarios para los empleados con licencia, pagos para los empleados asignados a los trabajos de cooperación internacional, prestaciones establecidas por la ley y primas para la atención de niños.

(3) Otros asuntos necesarios para lograr los Objetivos de Mediano Plazo

i. Fortalecimiento de la auditoría

La Agencia tomará las medidas necesarias para fortalecer su sistema de auditoría, como la introducción de auditorías externas, para asegurar una administración adecuada.

ii. Evaluación anual de resultados

La Agencia realizará evaluaciones internas sobre resultados anuales, con la participación de especialistas externos, y tomará las medidas necesarias para reflejar los resultados en sus operaciones.

Cuadro 1 Presupuesto

(Unidad: millones de yenes)

	Rubro	Monto
Ingreso	Subsidio para gastos de operación*	569,365
	Ingresos por operaciones comisionadas	19,520
	Ingresos por inversión y financiamiento para el desarrollo	835
	Ingresos por operaciones de áreas de asentamiento	15
	Ingresos por inversión y financiamiento para emigración	304
	Otros ingresos	10,191
	Ingresos por operación de instalaciones	8,930
	Ingresos por contribución	1
	Ingresos misceláneos	1,260
	Transferencia del fondo de mantenimiento de instalaciones	5,532
	Total	**605,762**
Egresos	Gastos generales de administración	37,810
	Gastos de personal	26,275
	Gastos de propiedad	11,535
	Gastos de operación	532,816
	Gastos de formulación de proyectos	17,326
	Gastos para proyectos de cooperación técnica	317,494
	Gastos para cooperación financiera no reembolsable	18,654
	Gastos para programas de participación ciudadana	92,875
	Gastos para programas de emigración	2,086
	Gastos para auxilio de emergencia para desastres	2,995
	Gastos para reclutamiento y capacitación de personal	10,781
	Gastos para evaluación de proyectos/programas	2,787
	Gastos incidentales	19,715
	Gastos de oficinas domésticas	13,516
	Gastos de oficinas en el extranjero	34,587
	Gastos de mantenimiento de instalaciones	5,532
	Gastos de operaciones comisionadas	19,520
	Gastos de apoyo a la operación	10,084
	Gastos de administración de instalaciones	8,929
	Gastos para programas de apoyo especial al sector privado	1,155
	Total	**605,762**

Periodo efectivo de los Objetivos de Mediano Plazo: del 1º de octubre de 2003 al 31 de marzo de 2007.

*Nota: Las cifras arriba mencionadas están calculadas bajo las siguientes premisas, de acuerdo con las reglas preestablecidas:

α: Índice de precios al consumidor (supuestamente 1.00), β: Coeficiente de eficiencia (supuestamente 0.987785), γ: Factores especiales (supuestamente 0), σ: Factor de ajuste de los gastos de personal (supuestamente 1.00), ε 1: Factor político (supuestamente 1.00), ε 2: Factor político (supuestamente 1.00).

Cuadro 2 Plan de ingresos y egresos

(Unidad: millones de yenes)

	Rubro	Monto
Egresos y Pérdidas		**601,493**
	Gastos corrientes	601,493
	Gastos administrativos generales	37,810
	Gastos de personal	26,275
	Gastos de propiedad	11,535
	Gastos de formulación de proyectos	17,326
	Gastos para proyectos de cooperación técnica	317,494
	Gastos para cooperación financiera no reembolsable	18,654
	Gastos para programas de participación ciudadana	92,875
	Gastos para programas de emigración	2,086
	Gastos para auxilio de emergencia para desastres	2,995
	Gastos para reclutamiento y capacitación de personal	10,781
	Gastos para evaluación de proyectos/programas	2,787
	Gastos incidentales	19,715
	Gastos de oficinas domésticas	13,516
	Gastos de oficinas en el extranjero	34,587
	Gastos de operaciones comisionadas	19,520
	Gastos de apoyo a la operación	10,084
	Gastos de administración de instalaciones	8,929
	Gastos para programas de apoyo especial al sector privado	1,155
	Depreciación y amortización	1,238
	Gastos financieros	0
	Intereses pagados	0
	Pérdidas no recurrentes	25
	Pérdida por eliminación de activos fijos	25
Ingresos y utilidades		**601,493**
	Ingresos corrientes	601,493
	Subsidio para gastos de operación	569,365
	Ingresos por operaciones comisionadas	19,520
	Ingresos por inversión y financiamiento para el desarrollo	1,154
	Ingreso por operación de instalaciones	8,930
	Ingresos por contribución	1
	Ingresos misceláneos	1,260
	Transferencia de los fondos de propiedad	1,116
	Transferencia del subsidio a los gastos de operación de propiedad	147
	Ingresos financieros	0
	Intereses recibidos	0
	Ingresos no recurrentes	0
	Ganancia sobre activos vendidos	0
Utilidad neta		0
Reducción del ahorro de sobrantes		0
Utilidad gruesa		0

Plazo efectivo de los Objetivos de Mediano Plazo: del el 1º de octubre de 2003 al 31 de marzo de 2007.

Cuadro 3 Plan financiero (Unidad: millones de yenes)

	Rubro	Monto
Egresos de fondos		613,417
	Egresos por actividades operativas	599,657
	Gastos administrativos generales	37,810
	Gastos de personal	26,275
	Gastos de propiedad	11,535
	Gastos de formulación de proyectos	17,326
	Gastos para proyectos de cooperación técnica	317,494
	Gastos para cooperación financiera no reembolsable	18,654
	Gastos para programas de participación ciudadana	92,875
	Gastos para programas de emigración	2,086
	Gastos para auxilio de emergencia para desastres	2,995
	Gastos para reclutamiento y capacitación de personal	10,781
	Gastos para evaluación de proyectos/programas	2,787
	Gastos incidentales	19,715
	Gastos de oficinas domésticas	13,313
	Gastos de oficinas en el extranjero	34,217
	Gastos de operaciones comisionadas	19,520
	Gastos de apoyo a la operación	10,084
	Gastos de administración de instalaciones	8,929
	Gastos para programas de apoyo especial al sector privado	1,155
	Otros egresos	0
	Egresos por actividades de inversión	7,854
	Egresos por la adquisición de activos fijos tangibles	6,105
	Egresos por préstamo	1,749
	Egresos por actividades financieras	0
	Egresos por repago de deudas de corto plazo	0
	Remanente al año siguiente	5,906
Egresos de fondos		613,417
	Ingresos por actividades operativas	605,762
	Subsidio para gastos de operación	569,365
	Ingresos por operaciones comisionadas	19,520
	Ingresos por inversión y financiamiento para el desarrollo	1,154
	Ingresos por operación de instalaciones	8,930
	Ingresos por contribución	1
	Ingresos misceláneos	1,260
	Transferencia del fondo de mantenimiento de instalaciones	5,532
	Ingresos por actividades de inversión	7,655
	Ingresos por recuperación de préstamos	7,630
	Ingresos por venta de activos fijos tangibles	25
	Ingresos por actividades financieras	0
	Ingresos por créditos de corto plazo	0

Periodo efectivo de los Objetivos de Mediano Plazo: del 1° de octubre de 2003 al 31 de marzo de 2007.

Agencia de Cooperación Internacional del Japón
Informe Anual 2004

Publicado el día 30 de septiembre de 2004 (edición en japonés)

Redactado por la Agencia de Cooperación Internacional del Japón
Shinjuku Maynds Tower, 2-1-1, Yoyogi
Shibuya-ku, Tokio 151-8558, Japón
Tel. 03-5352-5311
home page
http://www.jica.go.jp/

Editado en cooperación con la Agencia y publicado por
Japan International Cooperation Publishing Co., Ltd.
Ishiyama Bldg., 1-58-1, Yoyogi
Shibuya-ku, Tokio 151-0053, Japón
Tel. 03-3372-6771

©2004 Agencia de Cooperación Internacional del Japón

Impreso en México

Instrucciones para la Interpretación de los Datos Estadísticos del CD-ROM

1 Criterios para la contabilización de las cifras

1) Las cifras de los resultados de las operaciones que se presentan en este CD-ROM se basan en los Criterios Estadísticos de la JICA.
2) El período cubierto de las estadísticas es del 1o. de Abril de 1952 al 31 de Marzo del 2004.
3) Un año fiscal japonés corresponde a un periodo comprendido del 1o. de Abril al 31 de Marzo del siguiente año.
4) La nomenclatura de los países está basada en los reglamentos de la JICA.
5) Las clasificaciones de los sectores están basadas en el Criterio Estadístico de la JICA (20 sectores).
6) Los datos se encuentran clasificados en las siguientes seis regiones: Asia, Medio Oriente, África, Centro y Sudamérica, Oceanía y Europa.
   Notas:
   a. Hasta el año fiscal 1998, ocho países situados en la región de Asia Central y del Cáucaso se clasificaban bajo Europa. Sin embargo, desde el año fiscal 1999 estos países fueron reclasificados como parte de la región de Asia. Por esta razón, los datos estadísticos de los años fiscales anteriores a 1999 de los países del Asia Central y del Cáucaso fueron incluidos en los totales de Europa, no obstante a partir del año fiscal 1999, estas estadísticas se podrán encontrar bajo Asia.
   b. Medio Oriente incluye datos de aquellos países situados al occidente de Afganistán y al norte del Desierto del Sahara. África incluye datos de aquellos países ubicados al sur del Desierto del Sahara.
7) Los programas de la JICA se clasifican en los siguientes 14 tipos: (a) Programa de Aceptación de Becarios (Aceptación de Becarios, Invitación de Jóvenes); (b) Programa de Cooperación Técnica con el Extranjero; (c) Proyectos de Cooperación Técnica; (d) Programa de Envío de Voluntarios Japoneses para la Cooperación con el Extranjero (JOCV); (e) Programa de Bienestar y Prestaciones para Expertos; (f) Programa de Formación y Reclutamiento de Expertos; (g) Programa de Estudio para el Desarrollo; (h) Programa de Cooperación para el Desarrollo; (i) Programa de Cooperación Financiera no Reembolsable; (j) Programas de Socios de la JICA; (k) Programa de Mejoramiento de Eficiencia de la Asistencia; (l) Programa de Apoyo a los Emigrantes; y (m) Programa de Promoción de la Participación Ciudadana.
8) Los tipos de cooperación se dividen en las siguientes ocho modalidades:
   (a) Aceptación de Becarios; (b) Envío de Expertos; (c) Envío de Misiones de Estudio; (d) Envío de Voluntarios JOCV; (e) Envío de otros voluntarios; (f) Donación de Equipos; (g) Servicios a emigrantes; y (h) Proyectos de Cooperación Técnica.
9) Los totales acumulados corresponden a las sumas de los números de personas que llegaron a Japón ó partieron de Japón hacia sus respectivos países asignados, durante un año fiscal (con el presupuesto del año fiscal correspondiente), es decir, incluyen becarios nuevos, expertos nuevos, miembros de misiones de estudio nuevos, miembros nuevos de JOCV, así como nuevos emigrantes japoneses. Por lo tanto, las personas que permanecieron en Japón por varios años de forma continua (por ejemplo, el año fiscal en cuestión, el siguiente año y el año subsecuente, etc.), así como aquellas personas que trabajaron en el exterior por varios años continuos son considerados únicamente en los totales del año fiscal en que arribaron o partieron, por lo que no se encuentran contabilizados para los totales de otros años fiscales (por ejemplo, el año siguiente y el subsecuente, etc.).
10) Los resultados de las operaciones del año fiscal 2003 incluyen el número de nuevas personas que han arribado o partido (referido como "nuevos"), así como el número de personas que permanecieron en Japón o continuaron siendo asignados en el extranjero (sin incluir emigrantes japoneses) desde los años fiscales anteriores (referido como "continuación").
11) Desde el año fiscal 1954, los gastos para las Misiones de Estudio que visitan varios países son totalizados bajo la categoría de "inclasificable". Sin embargo, entre los años fiscales 1974 y 1993, los gastos para cada misión de estudio fueron divididos por el número de países que el estudio cubrió y posteriormente fueron distribuidos a los totales de países correspondientes.
12) Entre los años fiscales 1952 y 1979, los gastos de Aceptación de Becarios solicitados por organismos internacionales fueron contabilizados en los resultados del país de origen de cada becario. Sin embargo, a partir del año fiscal 1980, estas cifras han sido totalizados bajo la categoría de "organismos internacionales", y no como resultados de la cooperación bilateral.
13) Como resultado de la revisión del año fiscal 1987 de los totales acumulados para las Islas misceláneas del océano Pacífico de los Estados Unidos y las Islas Yap, dichas cifras han sido corregidas de la siguiente forma:
   a. Todas las cifras anteriores al año fiscal 1981, incluyendo el número de personas y el monto de gastos ejercidos para las Islas misceláneas de los Estados Unidos, están incluidas en los resultados de las Islas Marianas, Micronesia y las Islas Marshall.
   b. Todas las cifras de las Islas Yap quedaron incluidas en los resultados de Micronesia desde el año fiscal de 1964 en adelante.

2 Resultados de las Operaciones por País

1) Los resultados de las operaciones por país muestran las estadísticas por país, por campo y por tipo de programa.
2) En cuanto a los resultados de programas de cooperación que fueron implementados en varios países de la misma región, se ha establecido una categoría por separado antes del total para la región en cuestión. Asimismo, para los programas de cooperación que fueron implementados en varias regiones, se ha establecido una categoría por separado llamada "Mundo" o "Inclasificable" antes del total.
3) El número de personas aceptadas o enviadas, basadas en las solicitudes de los organismos internacionales, no están incluidas en los resultados de la cooperación bilateral, sino que se encuentran contabilizadas separadamente por país y por organismos internacionales.

3 Abreviaciones

E/N: Intercambio de Notas
Consiste en un tipo de compromiso internacional en el sentido amplio y como una forma de establecer un acuerdo a través del intercambio de Notas entre dos o más países u organismos internacionales. En las Notas que se intercambian entre un país donante y un país receptor en relación a la ayuda o a la asistencia, se encuentra especificado el contenido del programa de ayuda como un acuerdo entre gobiernos. En la Cooperación Financiera no Reembolsable, los fondos son otorgados en base al E/N.

R/D: Registro de Discusiones
Documento elaborado previamente al inicio de un proyecto de cooperación técnica tipo-proyecto, el cual contiene los detalles del proyecto de cooperación acordados entre la JICA y la institución de contraparte del país receptor. El R/D es firmado por un representante de ambas partes.

Nota sobre el uso del CD-ROM

Este CD-ROM es un anexo del Informe Anual de la JICA 2004 y contiene las estadísticas para el año fiscal 2003.

1 Contenido de este CD-ROM

El contenido de este CD-ROM se enlista a continuación:

- Leame.txt *1
- Datos (Folder) *2

*1 El sufijo .txt representa un archivo de texto.

*2 Las estadísticas de la JICA para el año fiscal 2003 están contenidas en el folder Datos.

Los datos estadísticos en el CD-ROM utilizan la herramienta 4D Developer y se ejecutan como una aplicación run-time (Porciones del software es marca registrada de 4D, SA. Todos los derechos son reservados)

En el folder de datos hay múltiples archivos. Con el fin de utilizar la aplicación en el CD-ROM se requieren todos ellos. Asegúrese de copiar todos los archivos a su disco duro antes de utilizarlo.

Por favor refiérase al archivo Léame. txt para mayor información acerca de los datos y su uso.

* Favor de ver la sección de "Ayuda" incluido en el menú principal para su uso y simulación.

2 Requerimientos del Sistema

Este CD-ROM es Híbrido (HFS, ISO 9660 Nivel 1).

Los siguientes requerimientos son necesarios para utilizar este CD-ROM:

Windows

- Una PC compatible Intel 486/33
- 32Mb de RAM
- Disco duro con al menos 30Mb de espacio
- Unidad lectora de CD-ROM
- Windows 98 o superior con Internet Explorer 4.0 o Windows NT 4.0 (con Service Pack 3)

Nota: La aplicación run-time puede no poder ejecutarse en Windows NT 4.0/2000, o XP. Si es el caso, utilice una cuenta de administrador.

Mac OS

- Una Power Macintosh con procesador PPC-601 o superior
- 32MB de RAM al menos
- Disco duro con al menos 35Mb de espacio
- Unidad lectora de CD-ROM
- Sistema 8.1 o superior

Nota: Se puede ejecutar bajo Mac OS X pero el despliegue de ventanas podrá diferir.

3 Derechos de Autor, etc.

1) Los datos contenidos en este CD-ROM son propiedad de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón.

2) Microsoft, Microsoft Windows, Windows NT y el Sistema Operativo Microsoft son marcas registradas por Microsoft Corporation en los Estados Unidos de América y/u otros países.

3) Apple, Macintosh, Mac y Power Mac son marcas registradas de Apple Computer, Inc. Todos los derechos reservados.

4) 4D es marca registrada de 4D, S.A. registrado en los Estados Unidos de América y otros países. El logotipo de 4D es marca registrada de 4D, S.A.

5) Todas las demás marcas y nombres de productos son marcas registradas por sus respectivas compañías.

La Agencia de Cooperación Internacional del Japón y 4D, S.A. no asumen ninguna responsabilidad por la validez o funcionalidad del software y datos contenidos en este CD-ROM, ni por daños resultantes por su utilización.

La reproducción no autorizada del software y/o datos en este CD-ROM está prohibido excluyendo las excepciones de las Leyes de Derechos de Autor.

Copyright Agencia de Cooperación Internacional del Japón, 2004

Agencia de Cooperación Internacional del Japón
Informe Anual 2004 Apéndice Estadistico
© Agencia de Cooperación Internacional del Japón
COMPACT
disc
Hecho en México
JICA

JAPÓN

Agencia de Cooperación Internacional del Japón
Informe Anual

JICA

http://www.jica.go.jp/